



Gaceta Municipal

Viernes 30 de septiembre de 2022

Número 39 (Edición Vespertina)

Volumen 1

Órgano Oficial del Ayuntamiento
de Tlalnepantla de Baz

Sumario

Acuerdo por el cual se autoriza la Campaña de Regularización del Impuesto Predial 2022, "Regularízate, ponte al corriente en tu predial y juntos movamos Tlalnepantla".

Acuerdo por el cual se autoriza el Programa de Regularización de Construcciones para usos comerciales, de servicios e industriales.

Acuerdo por el cual se autorizan las modificaciones al Programa Anual de Obras Públicas del ejercicio fiscal 2022.

Acuerdo por el cual se autoriza la desafectación, baja y solicitud a la Legislatura Local para la desincorporación y de ser procedente, la posterior enajenación a título gratuito, a favor del Instituto de Salud del Estado de México, de una fracción de terreno que es ocupada por el Centro de Salud "Cuauhtémoc".

Acuerdo por el cual se aprueba la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) del ejercicio fiscal 2022.

Acuerdo por el cual se aprueba el Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

Acuerdo por el cual se aprueban las Convocatorias para el otorgamiento de Becas de Apoyo Escolar para los niveles de Primaria y Secundaria; de Excelencia Escolar para los niveles de Primaria y Secundaria; por Discapacidad; Especial para los niveles de Primaria, Secundaria, Medio Superior y Superior; Beca de Apoyo Escolar para el nivel preescolar; Becas de Apoyo Escolar para los niveles media superior y superior durante el ciclo escolar 2022 -2023.

C. Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 128 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como los artículos 48 fracción III, 86 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a sus habitantes hace saber:

Acuerdo por el cual se autoriza la Campaña de Regularización del Impuesto Predial 2022, "Regularízate, ponte al corriente en tu predial y juntos movamos Tlalnepantla".

Que en la Vigésima Cuarta Ordinaria de Cabildo, celebrada en fecha treinta de septiembre de dos mil veintidós en el Segundo Punto del Orden del Día: Con fundamento en lo establecido por los artículos 31 fracción IV, 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y IV inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27 fracción II, 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 125 fracción I y 128 fracciones II y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVIII, XXXIX y XLVI, 48 fracciones II y XXVI y 97 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 9 fracción I, 16, 19, 24, 31, 107, 108, 109 y 112 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; el Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza la Campaña de Regularización del Impuesto Predial 2022, "Regularízate, ponte al corriente en tu predial y juntos movamos Tlalnepantla", dirigida a la industria, comercio y mixto, mediante la cual se otorgará condonación de hasta el 100% en el pago de multas y recargos generados, en el ejercicio fiscal 2022 y anteriores, con el objetivo de incentivar la economía local, mediante el otorgamiento de beneficios fiscales en el pago de sus contribuciones, contribuyendo de esta manera a la eficiencia recaudatoria de la hacienda pública municipal.

SEGUNDO. Para ser beneficiario de esta campaña el contribuyente deberá acreditar lo siguiente:

- Acreditar ser propietario o poseedor del inmueble mediante copia certificada de la escritura pública expedida por Notario Público o de la resolución de autoridad judicial o administrativa, o en su caso exhibir original y copia para cotejo del documento mediante el cual conste la legal posesión del inmueble;
- Que el inmueble sea destinado a la industria, comercio y/o mixto;
- Presentar solicitud por escrito del propietario, poseedor o representante legal del inmueble, en el cual se manifieste bajo protesta de decir verdad, la situación financiera del comercio o industria y la afectación causada durante la pandemia generada por el virus SARS-COV-2 (COVID-19);

- Exhibir original y copia para cotejo, de la identificación oficial vigente y/o poder notarial donde acredite su personalidad;
- Pagar el monto total por concepto de contribución y accesorios aplicables en una sola exhibición;
- No contar con una notificación de adeudo predial y/o diferencias de construcción, por parte del Departamento de Ejecución Fiscal o del Gobierno del Estado de México; previa a la solicitud de la condonación.

TERCERO. La Campaña de Regularización del Impuesto Predial 2022, "Regularízate, ponte al corriente en tu predial y juntos movamos Tlalnepantla", iniciará su vigencia el 1 de octubre y terminará el 30 de noviembre ambos de 2022.

CUARTO. Se autoriza al Tesorero Municipal y Subtesorero de Ingresos, para la implementación y ejecución del presente Acuerdo, con la finalidad de aplicar las condonaciones, relativas a la Campaña en cita, especificadas en el resolutivo primero del presente Acuerdo.

Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdo por el cual se autoriza el Programa de Regularización de Construcciones para usos comerciales, de servicios e industriales.

Que en la Vigésima Cuarta Ordinaria de Cabildo, celebrada en fecha treinta de septiembre de dos mil veintidós en el Tercer Punto del Orden del Día: Con fundamento en lo establecido por los artículos 31 fracción IV, 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero, IV inciso a) y V incisos d) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27 fracción II, 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 125 fracción I y 128 fracciones II y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVIII, XXXIX y XLVI, 48 fracciones II y XXVI y 97 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5.1, 5.2 fracción I incisos e), j) y k) y fracción II incisos b) y g), 5.5 fracciones I y II, 5.6, 5.7, 5.10 fracciones VI, IX, XVIII y XIX, 5.22 fracción II, 5.23, 5.63 fracción VI incisos a) y b), 18.1, 18.2 fracción III, 18.3 fracciones I y III, 18.4, 18.6 fracciones II y VI y 18.20 del Código Administrativo del Estado de México; 9 fracción II, 16, 19, 24, 31 y 143 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; el Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se faculta a la Dirección de Desarrollo Urbano, para implementar el "Programa de Regularización de Construcciones" para usos comerciales, de servicios e industriales en propiedad regular.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Desarrollo Urbano para recibir, evaluar, emitir y autorizar el documento que reconoce la construcción existente, mismo que se denominará "Constancia de Regularización de Construcción" en inmuebles que estén regulares en su tenencia de la tierra, así como el aviso de terminación de obra correspondiente, toda vez que se trata de obras consolidadas y son situación de hecho.

TERCERO. Procederá la emisión de la "Constancia de Regularización de Construcción", siempre y cuando dicha construcción no altere, ni modifique el uso específico y destino del suelo, quedando fuera de este programa los inmuebles sujetos a régimen de condominio, así como tampoco las consideradas como de impacto urbano y que requieran de Evaluación de Impacto Estatal. Así mismo, deberá dar cumplimiento al requerimiento de cajones de estacionamiento, en términos de lo previsto en el Plan de Desarrollo Urbano Municipal de Tlalnepantla de Baz vigente.

CUARTO. Con el fin de facilitar el trámite para este programa, se faculta a la Dirección de Desarrollo Urbano a ingresar los expedientes únicamente con los siguientes requisitos:

- a) Solicitud firmada por el propietario.
- b) Identificación oficial vigente del propietario, así como en su caso, carta poder e identificación oficial vigente de apoderado; para el caso de personas jurídico-colectivas, se deberá de acompañar de Acta Constitutiva y poder notarial vigente.
- c) Documento con el que acredite la propiedad inscrita en el Instituto de la Función Registral (IFREM).
- d) Dos copias del plano o croquis arquitectónico en formato de 90 x 60 cm, en el que se observen la planta o plantas arquitectónicas, de conjunto, un corte y fachada de la construcción, y que dichas plantas estén representadas dentro de la poligonal debidamente acotada del terreno, de conformidad al documento de propiedad, mismo que deberá estar debidamente a escala y acotado con cuadro de áreas y de datos, en el cual se indicarán cajones de estacionamiento, área libre y restricciones, en su caso, que prevea la constancia de alineamiento y número oficial correspondiente.
- e) Licencia de Uso del Suelo vigente al momento de hacer el trámite.
- f) Constancia de alineamiento y número oficial vigente al momento de hacer el trámite.
- g) Carta Responsiva de la estabilidad estructural firmada por el Director Responsable de Obra en el Estado de México, adjuntando la identificación del mismo que lo acredite para llevar a cabo dicha función, la cual deberá estar vigente al momento del trámite.
- h) Recibo de predio vigente al momento de llevar a cabo la solicitud del trámite.
- i) Recibo de agua vigente emitido por el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México (OPDM).

QUINTO. Las regularizaciones de construcción se llevarán a cabo bajo los términos siguientes:

- Para usos de comercio, servicios o industrial, se realizará el correspondiente pago de derechos conforme a lo previsto en el

numeral sexto del presente Acuerdo, y se podrá eximir de hasta el 100% del pago por concepto de multas.

SEXO. Se autoriza a la Dirección de Desarrollo Urbano a emitir las órdenes de pago correspondientes, para la emisión de la “Constancia de Regularización de Construcción”, así como de la Constancia de Terminación de Obra, con base a las tarifas de cobro que serán de conformidad a lo previsto en el Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente.

SÉPTIMO. La variación en el costo de la cuota de derechos por concepto de metros cuadrados de construcción, será de acuerdo con la variación que tenga la Unidad de Medida y Actualización vigente en la zona, o la que indique el Código Financiero del Estado de México vigente, al momento de realizar el trámite.

OCTAVO. El “Programa de Regularización de Construcciones” estará vigente hasta el 30 de noviembre del año 2022.

Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos.



Acuerdo por el cual se autorizan las modificaciones al Programa Anual de Obras Públicas del ejercicio fiscal 2022.

Que en la Vigésima Cuarta Ordinaria de Cabildo, celebrada en fecha treinta de septiembre de dos mil veintidós en el Cuarto Punto del Orden del Día: Con fundamento en lo establecido por los artículos por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafo primero, 128 fracciones II y XIV, 129 párrafo primero y 139 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXI, XXXIX y XLVI, 48 fracciones II y XXVI y 96 Bis fracciones XIV, XV y XXVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 12.1 fracción III, 12.2, 12.8, 12.12, 12.15 y 12.16 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México; 1, 2, 4, 11 y 13 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México; el Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autorizan las modificaciones al Programa Anual de Obras Públicas para el Ejercicio Fiscal del año 2022, pasando de la cantidad de \$521'060,464.49 (Quinientos veintiún millones, sesenta mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 49/100 M.N.) a \$562'499,859.60 (Quinientos sesenta y dos millones cuatrocientos noventa y nueve mil ochocientos cincuenta y nueve pesos 60/100 M.N.) conforme a los anexos correspondientes que integran el presente Acuerdo y a los que forman parte del apéndice del Acta de la presente Sesión.

SEGUNDO. Se instruye al Presidente Municipal para que, a través de las áreas de la Administración Pública Municipal correspondientes, realicen las modificaciones señaladas en el resolutivo Primero del presente Acuerdo.

TERCERO. El presente Acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación.

Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
PROGRAMA DE ANUAL DE OBRAS 2022

No.	Programa	Origen	No. Obras Aut.	IMPORTE	ANEXO
				AUTORIZADO	
1	Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF 2022)	Federal	41	\$ 104,106,066.00	A-1
2	Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM 2022)	Estatad	18	\$ 44,138,291.14	A-2
3	Infraestructura Vial (RAMO 28 (2022))	Federal	25	\$ 180,113,316.39	A-3
4	Escuelas (RAMO 28 (2022))	Federal	10	\$ 12,324,000.00	A-4
5	Construcción de Edificaciones (RAMO 28 (2022))	Federal	6	\$ 25,800,000.00	A-5
6	Infraestructura Deportiva (RAMO 28 (2022))	Federal	3	\$ 4,600,000.00	A-6
7	Programa de Inversión Municipal (PIM 2022)	Municipal	6	\$ 95,519,227.85	A-7
8	Programa de Inversión Municipal (2022), Rescate de Obras en Proceso FISMDF 2021	Municipal	13	\$ 43,480,772.15	A-8
9	Obras en Proceso (RAMO 28 (2021))	Federal	1	\$ 855,373.21	A-9
10	Obras en Proceso (RAMO 28 (2020))	Federal	4	\$ 2,416,124.93	A-10
11	Obras en Proceso (RAMO 28 (2019))	Federal	3	\$ 912,085.97	A-11
12	Obras en Proceso (PARTICIPACIONES ESTATALES 2020)	Estatad	1	\$ 2,770,606.21	A-12
13	Infraestructura Vial (PARTICIPACIONES ESTATALES 2020)	Estatad	1	\$ 4,088,755.06	A-13
14	Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE), Presupuesto Participativo.	Federal	2	\$ 1,775,240.69	A-14
15	Infraestructura Vial, Programa de Inversión Municipal (PIM 2022)	Municipal	1	\$ 39,600,000.00	A-15
GRAN TOTAL:			135	\$ 562,499,859.60	

PRESUPUESTO TOTAL D.O.P.: **\$ 562,499,859.60**

Dirección de Obras Públicas
Tlalnepantla
Tlalnepantla de Baz 2022-2024



FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF 2022)				
CONSECUTIVO	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	TIPO DE ADJUDICACIÓN	PRESUPUESTO ANUAL AUTORIZADO
ACCIONES DIRECTAS				
1	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LA PRIMARIA "IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO" C.C.T. 15DPR1283C UBICADA EN CALLE 20 DE NOVIEMBRE No. 12	PUEBLO SAN MIGUEL CHALMA	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$1,103,028.04
2	MANTENIMIENTO DE SANITARIOS EN LA ESCUELA PRIMARIA "GRAL. VICENTE GUERRERO" C.C.T. 15DPR1272X UBICADA EN CALLE LOTO No. 15.	FRACC. MIRAFLORES	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$866,520.85
3	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA No. 3 "JOSÉ ANTONIO ALZATE" C.C.T. 15DST0003H UBICADA EN BOULEVARD ISLA DE GUADALUPE ESQ. ISLA CLARION.	FRACC. PRADO VALLEJO	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$1,422,322.11
4	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LA ESCUELA PREPARATORIA OFICIAL NUM. 97, C.C.T. 15EBH0193T UBICADA EN AV. HERMILO MENA S/N.	COL. LÁZARO CÁRDENAS 9A. SECCIÓN	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$1,357,080.85
5	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LA ESCUELA PRIMARIA "JUSTO SIERRA" C.C.T. 15DPR2278Y UBICADA EN CALLE CERRADA DE LOS PINOS S/N.	COL. AHUEHUETES	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$1,886,081.27
6	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LA ESCUELA PRIMARIA "ISIDRO CASTILLO" C.C.T. 15DPR1835N. UBICADA EN CALLE DEL ENCINO S/N.	FRACC. LOS REYES IXTACALA 1A SECCIÓN	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$1,702,816.99
7	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LA ESCUELA PRIMARIA "CUAUHTÉMOC" C.C.T. 15EPR0607L. UBICADA EN AV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS No. 9.	PUEBLO TEQUEXQUINAHUAC	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$1,915,434.53
8	MANTENIMIENTO DE AULAS EN LA ESCUELA PRIMARIA "CUAUHTÉMOC" C.C.T. 15EPR0607L. UBICADA EN AV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS No. 9.	PUEBLO TEQUEXQUINAHUAC	ADJUDICACIÓN DIRECTA	\$571,845.75
9	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LA ESCUELA SECUNDARIA GENERAL, "LIC. BENITO JUÁREZ" C.C.T. 15EES0185N, UBICADA EN AV. JUÁREZ S/N.	PUEBLO SAN PEDRO BARRIENTOS	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$3,801,502.46
10	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LA ESCUELA PRIMARIA "IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO" C.C.T. 15EPRO589M. UBICADA EN CALLE ACULCO No. 137.	FRACC. LA ROMANA	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$1,041,701.73
11	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LA ESCUELA PRIMARIA "FRANCISCO J. MUJICA" C.C.T. 15DPR1649S, UBICADA EN AV. EJIDOS Y ALAMO S/N.	U.H. LOS REYES IXTACALA	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$1,193,515.32
12	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LA ESCUELA PRIMARIA "26 DE JULIO" C.C.T. 15EPR1949O UBICADA EN AV. DE LA PIEDRA S/N.	COL. FRANCISCO VILLA	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$1,694,568.90
13	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LA ESCUELA PRIMARIA "JOSÉ MARIA MORELOS Y PAVON" C.C.T. 15DPR0776H, UBICADA EN CALLE COAHUILA No. 36.	FRACC. JACARANDAS	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$1,948,700.25
14	REHABILITACIÓN DE AULAS EN LA ESCUELA PRIMARIA "IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO" C.C.T. 15DPR1283C UBICADA EN CALLE 20 DE NOVIEMBRE No. 12.	PUEBLO SAN MIGUEL CHALMA	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$1,170,694.70
15	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LA ESCUELA PREPARATORIA OFICIAL NUM. 103, MATUTINO C.C.T. 15EBH0200M, UBICADA EN CALLE PASEO DE LOS CIPRESSES S/N.	FRACC. VALLE DE LAS PIRÁMIDES	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$1,430,639.04
16	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN EL JARDÍN DE NIÑOS "ADOLFO RUIZ CORTINES" C.C.T. 15DJN0084G UBICADO EN CALLE PIRULES No. 1.	COL. LA ARBOLEDA	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$939,168.63
17	MANTENIMIENTO DE AULAS EN LA ESCUELA PRIMARIA "JUANA DE ASBAJE" C.C.T. 15EPRO615U, UBICADA EN CALLE 9 Y 11 DE EJE SATÉLITE S/N.	FRACC. VIVEROS DEL VALLE	ADJUDICACIÓN DIRECTA	\$205,345.68
18	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA No. 114 "MANUEL GUTIERREZ NÁJERA" C.C.T. 15DST0123U, UBICADA EN AV. DE LOS PAJARITOS S/N.	FRACC. JARDINES DE SANTA CECILIA	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$2,444,829.40

Dirección de Obras Públicas



Tlalnepantla de Báz 2022-2024



FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISDMF 2022)				
CONSECUTIVO	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	TIPO DE ADJUDICACIÓN	PRESUPUESTO ANUAL AUTORIZADO
19	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LA ESCUELA PRIMARIA "CONFERENCIA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL" C.C.T. 15DPR0676I, UBICADA EN AV. CENTRAL S/N.	U.H. IMSS TLALNEPANTLA	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$2,068,580.63
20	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LA ESCUELA PRIMARIA "IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO", C.C.T. 15DPR0681U UBICADA EN PRIVADA DE LA AZUCENA No. 2.	U.H. ADOLFO LÓPEZ MATEOS	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$1,453,659.32
21	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LA ESCUELA PRIMARIA "JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ", C.C.T. 15EPR1719W, UBICADA EN AV. HIDALGO S/N.	COL. LA BLANCA	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$1,074,028.53
22	CONSTRUCCIÓN DE BANDA EN LA ESCUELA PRIMARIA "DIARIO DE MÉXICO", C.C.T. 15EPR1828C, UBICADA EN CALLE QUERÉTARO S/N.	FRACC. VALLE CEYLÁN	ADJUDICACIÓN DIRECTA	\$402,231.51
23	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LA ESCUELA PRIMARIA "JUANA DE ASBAJE", C.C.T. 15EPR0615U, UBICADA EN CALLE 9 Y 11 DE EJE SATÉLITE S/N.	FRACC. VIVEROS DEL VALLE	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$1,702,984.61
24	MANTENIMIENTO DE AULAS EN LA ESCUELA PRIMARIA "LIBERTADOR MIGUEL HIDALGO" C.C.T. 15EPR1794C UBICADA EN CALLE PUERTO PRÍNCIPE.	FRACC. VALLE DORADO	ADJUDICACIÓN DIRECTA	\$388,080.00
25	REHABILITACIÓN DE BANDA PERIMETRAL ESCUELA PRIMARIA "LIBERTADOR MIGUEL HIDALGO" C.C.T. 15EPR1794C UBICADA EN CALLE PUERTO PRÍNCIPE.	FRACC. VALLE DORADO	ADJUDICACIÓN DIRECTA	\$605,171.07
26	MANTENIMIENTO DE AULAS EN EL JARDÍN DE NIÑOS "PABLO NERUDA" C.C.T. 15EJN0396H UBICADO EN AV. IZTLACHUATL.	FRACC. LOS PIRULES	ADJUDICACIÓN DIRECTA	\$380,000.00
27	MANTENIMIENTO DE SANITARIOS EN EL JARDÍN DE NIÑOS "PABLO NERUDA" C.C.T. 15EJN0396H UBICADO EN AV. IZTLACHUATL.	FRACC. LOS PIRULES	ADJUDICACIÓN DIRECTA	\$250,000.00
28	REHABILITACIÓN DE AULAS EN LA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA No. 37 "QUETZALCOATL" C.C.T. 15DST0037Y UBICADA EN CAMINO NACIONAL ESQ. ATLA COMULCO.	PUEBLO SANTA CECILIA ACATITLAN	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$3,013,862.43
29	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LA ESCUELA PRIMARIA DE TIEMPO COMPLETO FEDERALIZADA "20 DE NOVIEMBRE", C.C.T. 15EPR1742Y UBICADA EN CALLE DEUTZ HNOS. S.A.	COL. VISTA HERMOSA	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$1,272,031.34
30	REHABILITACIÓN DE AULAS EN LA ESCUELA PRIMARIA DE TIEMPO COMPLETO FEDERALIZADA "20 DE NOVIEMBRE", C.C.T. 15EPR1742Y UBICADA EN CALLE DEUTZ HNOS. S.A.	COL. VISTA HERMOSA	ADJUDICACIÓN DIRECTA	\$158,594.82
31	CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN LA ESCUELA PRIMARIA "SIDRO FABELA" C.C.T. 15EPR0949H UBICADA EN CALLE LERMA S/N	COL. ISIDRO FABELA	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$2,177,405.65
			SUBTOTAL:	\$41,642,426.41
	ACCIONES COMPLEMENTARIAS			
32	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE ASOCIACIÓN MEXICANA DE EXCURSIONISMO DEL D.F. DE CALLE GRUPO DE LOS CIEEN A CLUB MONTAÑISTAS NIEBLA.	COL. LÁZARO CÁRDENAS 3A. SECC.	LICITACIÓN PÚBLICA	\$7,371,508.07
33	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE GUADALAJARA DE CALLE EIDOS A CALLE CHIAPAS	COL. CONSTITUCIÓN DE 1917	LICITACIÓN PÚBLICA	\$8,784,472.97
34	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO DE CALLE EMILIANO ZAPATA, DE CERRADA FLORES MAGÓN A AUTOPISTA MÉXICO PACHUCA.	PUEBLO SAN JUAN IXHUATEPEC	LICITACIÓN PÚBLICA	\$6,678,869.81
35	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLES BUGAMBILIA Y GERANIO ENTRE CALLE CLAVEL Y CALLE SAN MIGUEL CHALMA.	FRACC. CHALMA LA BARRANCA	LICITACIÓN PÚBLICA	\$7,106,587.51
36	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE TLALOC DE CALLE CUAUHTÉMOC A AV. GRAN PIRÁMIDE.	PUEBLO SAN BARTOLO TENAYUCA	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$3,782,053.13
37	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE AQUILES SERDAN DE CALLE RIO DE LOS REMEDIOS HASTA CALLE IGNACIO ZARAGOZA.	PUEBLO SAN JUAN IXHUATEPEC	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$5,541,051.22
38	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO DE CALZADA SANTA CECILIA DEL No. 29 HASTA CALLE TIZOC COL. LA PURÍSIMA.	COL. LA PURÍSIMA, COL. CANTERA Y COL. TENAYO CENTRO	LICITACIÓN PÚBLICA	\$15,253,980.37



FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF 2022)				
CONSECUTIVO	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	TIPO DE ADJUDICACIÓN	PRESUPUESTO ANUAL AUTORIZADO
39	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO DE CALLE MARGARITA MAZA DE JUÁREZ DESDE AV. PRESIDENTE JUÁREZ HASTA CALLE 16 DE SEPTIEMBRE.	PUEBLO SAN JERÓNIMO TEPETLALCO	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$1,956,882.13
40	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE FRANCISCO VILLA DE GENERAL LÁZARO CÁRDENAS A CALLE EMILIANO ZAPATA.	COL. SANTA MARÍA TLAYACAMPA	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$3,906,113.07
41	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE AMATISTA DE CALLE ZAFIRO A LA AV. JESÚS REYES HEROLES.	COL. LA JOYA IXTACALA	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$2,082,121.31
			SUBTOTAL:	\$62,463,639.59
			TOTAL:	\$104,106,066.00





FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM 2022)
RECURSOS ESTATALES

CONSECUTIVO	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	TIPO DE ADJUDICACIÓN	PRESUPUESTO ANUAL AUTORIZADO
FEFOM 1RA. MINISTRACIÓN				
ETIQUETADO				
PROYECTOS DE INVERSIÓN				
42	REHABILITACIÓN DEL DEPORTIVO "RUIZ MASSIEU" UBICADO EN CALLE AV. CULTURA TOLTECA Y AV.DE LAS CIVILIZACIONES.	U. H. EL ROSARIO I SECTOR II-CA	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$3,350,323.00
43	REHABILITACIÓN DE "TROTA PISTA" DEL CAMELLÓN UBICADO EN AV. CONVENTO DE SANTA CLARA DE CALLE HIDALGO AL LÍMITE DEL RÍO. (CONVENTO DE SANTO DOMINGO).	FRACC. JARDINES DE SANTA MÓNICA	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$3,350,323.00
44	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN ENTRE CALLE 13ª CALLE DE MORELOS Y CALLE JUSTO SIERRA.	COL. LOMAS DE SAN JUAN IXHUATEPEC	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$2,175,557.48
PROTECCIÓN CIVIL				
45	OBRA DE MITIGACIÓN DE RIESGOS; CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y REILLAS DE DESAGÜE EN AV. LA PRESA, DE CLUB EXCURSIONISTAS CRUZ DE LORENA A CALLE CLUB ALPINO ARQUEROS.	COL. LÁZARO CÁRDENAS 1ª Y 2ª SECCIÓN	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$2,219,050.86
ACCIONES PARA EL DESARROLLO				
			SUBTOTAL:	\$11,095,254.34
FEFOM NO ETIQUETADO				
REHABILITACIÓN DE VIALIDADES				
46	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE JOSE MARÍA MORELOS Y PAVÓN DE CALLE FELIPE ÁNGELES A CALLE EMILIANO ZAPATA , DEL KM +0.000.00 AL KM 0+138.65.	PUEBLO DE SAN LUCAS PATONI	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$2,723,354.49
47	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE MALINCHE DE CALLE TOLTECAS AL FINAL DE LA CALLE DEL KM 0+000.00 AL KM 0+125.00, Y CALLE TONATIUH DE CALLE MALINCHE A AV. ACUEDUCTO TENAYUCA DEL KM 0+000. AL KM 0+066.00.	COL. EL ARENAL	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$2,447,354.50
48	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE CONSTITUCIÓN DE CALLE FRANCISCO I. MADERO A CALLE CUAUHTEMOC, DEL KM 0+000.00 AL KM 0+380.00.	PUEBLO SAN LUCAS TEPETLALCALCO	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$5,033,732.60
49	CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO DE LA INTERSECCIÓN VIAL COMPRENDIDA POR LAS CALLES GRAL. LÁZARO CÁRDENAS, GUSTAVO BAZ Y CALLE MORELOS DEL KM. 0+000 AL 0+040.19.	PUEBLO DE SANTA MARÍA TLAYACAMPA	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$890,812.74
			SUBTOTAL:	\$11,095,254.33
FEFOM 2DA. MINISTRACION ESPECIAL				
ETIQUETADO				
SEGURIDAD				
50	CONSTRUCCIÓN DE PISTA DE ENTRENAMIENTO TÁCTICO MUNICIPAL, UBICADA EN AV. SOMEX, CASI ESQ. PASEOS DEL FERROCARRIL.	U. H. HOGARES FERROCARRILEROS	ADJUDICACIÓN DIRECTA	\$350,000.00
51	REHABILITACIÓN DE MÓDULO DE SEGURIDAD TECALI No. 17, UBICADO EN AV. JESÚS REYES HEROLES ESQ. CALLE AUSTRALIA.	FRACC. ROSARIO CEYLÁN	ADJUDICACIÓN DIRECTA	\$737,778.74
			SUBTOTAL:	\$1,087,778.74
ILUMINACIÓN				
52	REHABILITACIÓN DE ILUMINACIÓN EN ZONAS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO; CALLE CLUB LIGA EXCURSIONISMO DEL D.F. DEL KM 00+000.00 AL KM 00+897.00.	COL. LÁZARO CÁRDENAS 3A. SECC.	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$1,087,778.74
			SUBTOTAL:	\$1,087,778.74
PROYECTOS DE INVERSIÓN				
53	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE LINEAL EN 'BOULEVARD ISLA DE LA CONCEPCIÓN.	FRACC. PRADO VALLEJO	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$1,807,262.81
54	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE SAN ISIDRO ENTRE AV. SAN ISIDRO AL LÍMITE DE CALLE, DEL 0+000.00 AL 0+238.00	COL. SAN ISIDRO IXHUATEPEC	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$4,171,592.45
55	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE CDA, SAN ISIDRO ENTRE AV. SAN ISIDRO AL LÍMITE DE CALLE, DEL 0+000.00 AL 0+061.00	COL. SAN ISIDRO IXHUATEPEC	ADJUDICACIÓN DIRECTA	\$721,790.73
			SUBTOTAL:	\$6,700,645.99
ACCIONES PARA EL DESARROLLO				

12
T



FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM 2022) RECURSOS ESTATALES				
CONSECUTIVO	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	TIPO DE ADJUDICACIÓN	PRESUPUESTO ANUAL AUTORIZADO
56	REHABILITACIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL, UBICADA EN ANDADOR CIEN FUEGOS ENTRE AV. CULTURA ROMANA Y AV. GRANJAS.	U. H. ROSARIO II SECTOR II	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$2,219,050.87
			SUBTOTAL:	\$2,219,050.87
	FEFOM ESPECIAL			
	NO ETIQUETADO			
57	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO DE LA CALLE CONVENTO DE TEPOTZOTLÁN ENTRE AV. SANTA MÓNICA Y BOULEVARD MANUEL ÁVILA CAMACHO, DEL KM 0+000.00 AL KM 0+203.10.	FRACC. LAS MARGARITAS PRIMERA SECCIÓN	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$2,688,520.37
58	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE CONVENTO DE TEPOTZOTLÁN ENTRE AV. CONVENTO DE SANTA MÓNICA Y CONVENTO DE SAN DIEGO, DEL KM 0+000.00 AL KM 0+174.10.	FRACC. JARDINES DE SANTA MÓNICA	LICITACIÓN PÚBLICA	\$6,905,537.10
59	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO DE LA INCORPORACIÓN CONVENTO DE TEPOTZOTLÁN A CALLE VIVEROS DE ATIZAPÁN, DEL KM 0+000.00 AL KM 0+174.10.	FRACC. LAS MARGARITAS PRIMERA SECCIÓN	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$1,258,470.66
			SUBTOTAL:	\$10,852,528.13
			TOTAL:	\$44,138,291.14

13

[Firma manuscrita]

Dirección de Obras Públicas

Tlalnepantla de Baz 2022-2024



INFRAESTRUCTURA VIAL (PARTICIPACIONES RAMO 28 (2022))				
CONSECUTIVO	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	TIPO DE ADJUDICACIÓN	PRESUPUESTO ANUAL AUTORIZADO
	PAVIMENTACIÓN DE CALLES			
60	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO DE CALLE ANTIGUO CAMINO A SAN JOSÉ DE CALLE HERMILO MENA HASTA AV. SAN JOSÉ.	FRACC. INDUSTRIAL LA PRESA	LICITACIÓN PÚBLICA	\$20,321,065.18
61	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLES CERRO DE LA CRUZ DESDE PROLONGACIÓN CERRO HIDALGO. (LÍMITES CON BARDA PERIMETRAL).	COL. DR. JORGE JIMENEZ CANTU	LICITACIÓN PÚBLICA	\$8,018,000.00
62	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LAS CALLES BLANCA ESTELA PAVÓN DESDE CALLE LA ESCONDIDA HASTA CALLE PEDRO INFANTE Y CALLE MORELOS DESDE CALLE MATAMOROS HASTA JESÚS ARRIAGA.	COL. SAN MIGUEL CHALMA	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$5,662,652.00
63	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE 11 LOMA LINDA; DESDE CALLE SUR 14 HASTA EL FINAL DE LA AVENIDA 11.	COL. LOMAS DE TEPEOLULCO	LICITACIÓN PÚBLICA	\$11,177,582.00
64	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO DE CALLE CAMELIA, DALIA Y CIRCUITO DE LAS FLORES CASI ESQUINA CON GARDENIA.	FRACC. MIRAFLORES	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$4,250,000.00
65	REPAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE PRINCIPAL Y AV. 5 DE MAYO DE AV. DE LOS MAESTROS HASTA CALLE CUMBRES DE ACUTZINGO.	PUEBLO SAN ANDRES	LICITACIÓN PÚBLICA	\$9,172,800.00
66	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE OAXACA DE AV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS A AV. VERACRUZ Y AV. VERACRUZ DE CALLE OAXACA A CALLE BOSQUES DE YUCATÁN.	FRACC. JACARANDAS	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$5,746,319.21
67	REPAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE AV. DEL RIO DE AV. BOSQUES DE MÉXICO HASTA AV. VERACRUZ.	FRACC. BOSQUES DE MÉXICO	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$4,145,400.00
68	REPAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LAS CALLES ESCARCHA Y AGUA DE AV. DE LAS FUENTES HASTA AV. DE LAS NUBES.	COL. AMPLIACIÓN VISTA HERMOSA	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$4,500,000.00
69	REPAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE ARGENTINA DE CALLE URUGUAY HASTA CALLE COSTA RICA.	SAN JOSÉ IXHUATEPEC	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$4,488,736.97
70	RESTITUCIÓN Y MANTENIMIENTO DE JUNTAS DE DILATACIÓN, EN EL PUENTE VEHICULAR DE LA AV. PROLONGACIÓN HIDALGO, AMBOS SENTIDOS.	COL. LOS PARAJES / COL. LA CUCHILLA	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$850,000.00
71	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO DE CERRADA LA MORA ESQ. CALLE LA MORA HASTA EL FINAL DE LA CALLE.	COL. LA MORA	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$1,582,875.10
72	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE SAN PABLO DESDE LA AV. SAN PABLO HASTA LÍMITE DE CALLE.	COL. SAN ISIDRO IXHUATEPEC	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$1,744,124.50
73	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE 2 Y 3 DESDE CALLE NARANJO A CALLE EL OLIVO.	COL. EL OLIVO	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$3,312,000.00
74	REPAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE LERMA DESDE AV. HIDALGO HASTA FINAL DE LA CALLE.	COL. ISIDRO FABELA	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$2,567,860.42
75	REPAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE SUIZA SUR DESDE AV. MÉXICO HASTA AV. NORUEGA.	COL. CUMBRES DEL VALLE	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$4,248,000.00
76	CONSTRUCCIÓN DE ANDADOR VIOLETA CON CONCRETO HIDRÁULICO DE AV. IZTACÍHUATL A CALLE TULIPANES.	COL. LOMAS TULPAN	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$3,000,000.00
77	REPAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE VARIAS CALLES DE LA COLONIA EL TRIÁNGULO.	COL. EL TRIÁNGULO	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$3,493,000.00
78	RESTITUCIÓN Y MANTENIMIENTO DE JUNTAS DE DILATACIÓN, EN EL PUENTE VEHICULAR DE AV. GUSTAVO BAZ Y PUENTE DE VIGAS.	PUEBLO DE XOCYAHUALCO / PUEBLO PUENTE DE VIGAS	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$5,442,633.00
79	CONVENIO MODIFICATORIO EN MONTO DE LA REPAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE VARIAS CALLES DE LA COLONIA EL TRIÁNGULO.	COL. EL TRIÁNGULO	ADJUDICACIÓN DIRECTA	\$684,267.97
80	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE VICENTE GUERRERO DE AV. MORELOS A AUTPISTA MÉXICO-PACHUCA.	COL. LOMAS DE SAN JUAN IXHUATEPEC	LICITACIÓN PÚBLICA	\$10,982,023.00
			SUBTOTAL:	\$115,389,339.75



INFRAESTRUCTURA VIAL (PARTICIPACIONES RAMO 28 (2022))				
CONSECUTIVO	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	TIPO DE ADJUDICACIÓN	PRESUPUESTO ANUAL AUTORIZADO
	REHABILITACIÓN DE VIALIDADES			
81	REPAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LAS CALLES LIBERTAD Y GRANADOS HASTA CALLE JAVIER PÉREZ OLAGARAY.	COL. LA PROVIDENCIA	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$4,968,000.00
82	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LAS CALLES RUBI DE AV. JESÚS REYES HEROLES A CALLE AGUAMARINA, CALLE ZAFIRO DE AV. JESÚS REYES HEROLES A CALLE GRANATE, CALLE GRANATE DE CALLE ZAFIRO A CALLE ESMERALDA Y CALLE ESMERALDA DE CALLE GRANATE A CALLE AMATISTA Y RETORNO BAJO PUENTE DE AV. JESÚS REYES HEROLES.	COL. LA JOYA IXTACALA	LICITACIÓN PÚBLICA	\$12,000,000.00
83	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE CERRO DE LAS CRUCES DESDE BLVD. CUMBRES DE ACUTZINGO A CUMBRES DE MALTRATA Y CALLE DEL ZAFIRO DE CALLE CUMBRES DE MALTRATA A CALLE LUCERNA.	FRACC. LOS PIRULES, FRACC. LA JOYA CHICA	LICITACIÓN PÚBLICA	\$10,480,000.00
84	CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE VIALIDADES EN TODO EL MUNICIPIO.	TODO EL MUNICIPIO	LICITACIÓN PÚBLICA	\$37,275,976.64
			SUBTOTAL:	\$64,723,976.64
			TOTAL:	\$180,113,316.39

15

Dirección de Obras Públicas

Tlalnepantla

Tlalnepantla de Baz 2022-2024



ESCUELAS (PARTICIPACIONES RAMO 28 (2022))				
CONSECUTIVO	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	TIPO DE ADJUDICACIÓN	PRESUPUESTO ANUAL AUTORIZADO
85	REHABILITACIÓN GENERAL DE LA ESCUELA PRIMARIA "IGNACIO ZARAGOZA" C.C.T. 15EPR0710Z, UBICADA EN CALLE 18 DE MARZO No. 224.	COL. EL MIRADOR	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$1,081,501.30
86	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LA ESCUELA PREPARATORIA OFICIAL No. 118 TURNO MATUTINO C.C.T. 15EBH02441, UBICADA EN CALLE CHIAPAS S/N.	COL. DR. JORGE JIMÉNEZ CANTÚ	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$1,966,085.89
87	REHABILITACIÓN GENERAL DEL JARDÍN DE NIÑOS "MANUEL MICHAUS MARROQUÍN" C.C.T. 15DJN910G, UBICADO EN 2DA. CERRADA 20 DE NOVIEMBRE SN.	PUEBLO DE SAN JUAN IXHUATEPEC	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$1,157,498.31
88	REHABILITACIÓN GENERAL DE ESCUELA PRIMARIA FEDERALIZADA "RICARDO FLORES MAGÓN" C.C.T. 15DPR1825G, UBICADA EN CALLE 11a DE MORELOS S/N.	COL. LOMAS DE SAN JUAN IXHUATEPEC	ADJUDICACIÓN DIRECTA	\$663,077.70
89	REHABILITACIÓN GENERAL DE LA ESCUELA PRIMARIA "BENITO JUÁREZ" C.C.T. 15DPR0686P, UBICADA EN CALLE RUIZ CORTINES S/N.	COL. MARINA NACIONAL	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$1,248,789.25
90	REHABILITACIÓN GENERAL DE LA ESCUELA PRIMARIA "DIEGO RIVERA" C.C.T. 15DPR2005H, UBICADA EN CALLE GUADALAJARA No. 42.	COL. CONSTITUCIÓN DE 1917	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$825,412.68
91	REHABILITACIÓN GENERAL DE LA ESCUELA TELESECUNDARIA FEDERALIZADA "SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ" C.C.T. 15DTV0006S1, UBICADA EN CALLE CERRO DE LOS TEPOZANES No. 106.	COL. DR. JORGE JIMÉNEZ CANTÚ	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$1,090,601.51
92	REHABILITACIÓN GENERAL DE LA ESCUELA PRIMARIA "HERMANOS FLORES MAGÓN" C.C.T. 15DPR1635P, UBICADA EN CALLE NEVADO DE TOLUCA S/N.	COL. DR. JORGE JIMÉNEZ CANTÚ	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$826,827.19
93	REHABILITACIÓN GENERAL DE LA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NÚM. 41 "GRAL. LÁZARO CÁRDENAS" C.C.T. 15DST0047E, UBICADA EN CALLE HERMILO MENA, S/N.	COL. LÁZARO CÁRDENAS 3A SECCIÓN	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$1,436,507.92
94	REHABILITACIÓN GENERAL DE LA ESCUELA PRIMARIA "CARLOS HANK GONZÁLEZ" C.C.T. 15DPR2266T, UBICADA EN CALLE PLAN SAGITARIO, S/N.	COL. LÁZARO CÁRDENAS 3A SECCIÓN	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$2,027,698.25
TOTAL:				\$12,324,000.00



Dirección de Obras Públicas



Tlalnepantla de Baz 2022-2024



CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES URBANAS (PARTICIPACIONES RAMO 28 (2022))				
CONSECUTIVO	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	TIPO DE ADJUDICACIÓN	PRESUPUESTO ANUAL AUTORIZADO
95	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE INFANTIL EN CALLE GRAN VÍA Y AV. DE LOS REYES	FRACC. RESIDENCIAL EL DORADO	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$4,500,000.00
96	CONSTRUCCIÓN DE SKATEPARK EN BAJO PUENTE DE AV. HIDALGO ESQ. AV. TOLTECAS	FRAC. LA ROMANA	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$2,000,000.00
97	REHABILITACIÓN DEL POLIFORUM DIGITAL UBICADO EN AV. CULTURA TOLTECA S/N.	U. H. EL ROSARIO I SECTOR III-B	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$5,000,000.00
98	REHABILITACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO (CDC) Y ESTANCIA DE ADULTOS DE LA TERCERA EDAD, UBICADA EN AV. DE LOS BARRIOS Y CONVENTO DE ACTOPAN.	U. H. HOGARES FERROCARRILEROS	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$5,000,000.00
99	RETIRO DE TECHUMBRES POR RIESGO Y CONTINGENCIA Y CONSTRUCCIÓN DE ARCO TECHO EN EL DEPORTIVO SANTA CECILIA.	COL. SAN RAFAEL	LICITACIÓN PÚBLICA	\$7,800,000.00
100	CONSTRUCCIÓN DE TROTAPISTA Y REHABILITACIÓN DE CANCHAS DE BASQUETBOL EN CALLE IZTACIHUATL S/N.	FRACC. LOS PIRULES	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$1,500,000.00
TOTAL:				\$25,800,000.00

17

T



INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA (PARTICIPACIONES RAMO 28 (2022))				
CONSECUTIVO	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	TIPO DE ADJUDICACIÓN	PRESUPUESTO ANUAL AUTORIZADO
101	REHABILITACIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES SOBRE CALLE JAVIER PÉREZ OLAGARAY ESQ. 13 DE MARZO.	LA PROVIDENCIA	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$1,300,000.00
102	REHABILITACIÓN GENERAL DE CANCHA MULTIUSOS UBICADA EN CALLE JIMÉNEZ CANTÚ Y VICENTE GUERRERO.	COL. ROBLES PATERA	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$3,000,000.00
103	REHABILITACIÓN GENERAL DE CANCHA MULTIUSOS UBICADA EN CALLE JILOTEPEC Y CALLE 1.	COL. EL TRIÁNGULO	ADJUDICACIÓN DIRECTA	\$300,000.00
TOTAL:				\$4,600,000.00



Handwritten signature
Dirección de Obras Públicas
Tlalnepantla
Tlalnepantla de Baz 2022-2024



PROGRAMA DE INVERSIÓN MUNICIPAL (PIM 2022)				
CONSECUTIVO	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	TIPO DE ADJUDICACIÓN	PRESUPUESTO ANUAL AUTORIZADO
104	CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SUBSISTEMA ANGELICA ARAGÓN UBICADO SOBRE AV. HERMILO MENA S/N AL INTERIOR DEL ECO PARQUE ACOATL.	COL. LAZARO CARDENAS 3A SECCIÓN	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$5,000,000.00
105	REMODELACIÓN DE OFICINAS PALACIO MUNICIPAL.	TLALNEPANTLA CENTRO	LICITACIÓN PÚBLICA	\$14,583,538.18
106	CONSTRUCCIÓN DE C-4 MUNICIPAL DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL PARQUE CRI CRI SOBRE ANTIGUO CAMINO A SAN JOSÉ.	COL. SAN JUAN IXHUATEPEC	LICITACIÓN PÚBLICA	\$40,000,000.00
107	CONSTRUCCIÓN DE CLÍNICA VETERINARIA SOBRE AV. CULTURA TOLTECA S/N.	U. H. ROSARIO I SEC. III	LICITACIÓN PÚBLICA	\$8,000,000.00
108	REHABILITACIÓN DE DIF Y CEDEIM EN AV. HERMILO MENA S/N	COL. LAZARO CARDENAS 3A SECCIÓN	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$2,519,227.85
109	REHABILITACIÓN DE OFICINAS OPERATIVAS Y/O ADMINISTRATIVAS MUNICIPALES	TODO EL MUNICIPIO	LICITACIÓN PÚBLICA	\$25,416,461.82
TOTAL:				\$95,519,227.85

19

Dirección de Obras Públicas

Tlalnepantla de Baz 2022-2024



PROGRAMA DE INVERSION MUNICIPAL (2022), RESCATE DE OBRAS EN PROCESO FISMDF 2021

CONSECUTIVO	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	TIPO DE ADJUDICACIÓN	PRESUPUESTO ANUAL AUTORIZADO
110	CONCLUIR Y PAGAR LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE AGUASCALIENTES DE AV. DEL TRABAJO A ZACATECAS.	COL. LOMAS DE SAN ANDRÉS ATENCO	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$6,072,696.35
111	CONCLUIR Y PAGAR LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE REYNA XOCHITL DE TENOCH A AV. ALFREDO DEL MAZO.	COL. TENAYO CENTRO	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$4,581,895.34
112	CONCLUIR Y PAGAR LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA AV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS DE LA AV. DE LOS PARAJES A AVENIDA HIDALGO.	COL. TLAYAPA Y COL. LA BLANCA	LICITACIÓN PÚBLICA	\$10,216,012.09
113	CONCLUIR Y PAGAR LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE AV. POPOCATÉPETL PRIMERA ETAPA.	COL. LOMA BONITA	LICITACIÓN PÚBLICA	\$7,212,869.07
114	CONCLUIR Y PAGAR LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE RÍO PÁNUCO DE CALLE 9 A LÍMITE DE CALLE.	COL. EX EJIDOS DE TEPEOLULCO	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$1,187,947.97
115	CONCLUIR Y PAGAR LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE PUERTO ACAPULCO DE CALLE PUERTO TOPOLOBAMPO A LÍMITE DE LA CALLE.	COL. EX EJIDOS DE TEPEOLULCO	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$1,167,648.10
116	CONCLUIR Y PAGAR LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE LOMA SUR DE CALLE PUERTO TOPOLOBAMPO A LÍMITE DE LA CALLE.	COL. EX EJIDOS DE TEPEOLULCO	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$1,197,259.94
117	CONCLUIR Y PAGAR LA CONCLUIR Y PAGAR LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE MIGUEL ALEMÁN DE LERDO DE TEJADA A AV. DEL FERROCARRIL.	COL. MARINA NACIONAL	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$1,987,494.13
			SUBTOTAL:	\$33,623,822.99
118	RECURSO PARA EL PAGO DE OBRAS EN PROCESO.	VARIAS COLONIAS	LICITACIÓN PÚBLICA	\$6,351,606.19
			SUBTOTAL:	\$6,351,606.19
119	CONCLUIR Y PAGAR LA CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LA ESCUELA PRIMARIA MIGUEL HIDALGO C.C.T. T.M. 15DPR1118D.	COL. EX EJIDO DE SAN LUCAS PATONI	ADJUDICACIÓN DIRECTA	\$250,000.00
120	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE ADOLFO RUÍZ CORTINES DE EMILIO PORTES GIL A GUADALUPE VICTORIA.	COL. BENITO JUÁREZ (TEQUEX)	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$1,073,989.56
			SUBTOTAL:	\$1,323,989.56
121	CONCLUIR Y PAGAR LA CONCLUIR Y PAGAR LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE MIGUEL ALEMÁN DE LERDO DE TEJADA A AV. DEL FERROCARRIL.	COL. MARINA NACIONAL	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$1,828,236.58
122	CONVENIO MODIFICATORIO EN MONTO PARA CONCLUIR Y PAGAR LA PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA AV. TENOCHTITLAN DE ALFREDO DEL MAZO A NEZAHUALCÓYOTL.	COL. TENAYO CENTRO	ADJUDICACIÓN DIRECTA	\$353,116.83
			SUBTOTAL:	\$2,181,353.41
			TOTAL:	\$43,480,772.15





OBRAS EN PROCESO (PARTICIPACIONES RAMO 28 (2021))				
CONSECUTIVO	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	TIPO DE ADJUDICACIÓN	PRESUPUESTO ANUAL AUTORIZADO
123	SUPERVISIÓN EXTERNA PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN TODO EL MUNICIPIO.	TLALNEPANTLA DE BAZ	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$855,373.21
TOTAL:				\$855,373.21

(Firma manuscrita)

Dirección de Obras Públicas

Tlalnepantla de Baz 2022-2024



OBRAS EN PROCESO (PARTICIPACIONES RAMO 28 (2020))				
CONSECUTIVO	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	TIPO DE ADJUDICACIÓN	PRESUPUESTO ANUAL AUTORIZADO
124	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE CERRO COLORADO DE AV. ACUEDUCTO A CERRO CANTERA.	COL. DR. JORGE JIMÉNEZ CANTÚ	ADJUDICACIÓN DIRECTA	\$579,280.81
125	PROYECTO EJECUTIVO DEL PUENTE DE SAN JUAN IXHUATEPEC.	PUEBLO SAN JUAN IXHUATEPEC	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$899,578.17
126	PROYECTO EJECUTIVO DE PLAZA Y MERCADO SAN JUAN IXHUATEPEC.	PUEBLO SAN JUAN IXHUATEPEC	ADJUDICACIÓN DIRECTA	\$529,093.33
127	PROYECTO EJECUTIVO PARA EL CENTRO CULTURAL TLALNEPANTLA ORIENTE.	SAN JUAN IXHUATEPEC	ADJUDICACIÓN DIRECTA	\$408,172.62
TOTAL:				\$2,416,124.93





OBRAS EN PROCESO (PARTICIPACIONES RAMO 28 (2019))				
CONSECUTIVO	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	TIPO DE ADJUDICACIÓN	PRESUPUESTO ANUAL AUTORIZADO
128	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE VILLAHERMOSA DESDE AV. MARIO COLÍN HASTA AV. CHIHUAHUA.	FRACC. VALLE CEYLÁN	ADJUDICACIÓN DIRECTA	\$600,351.47
129	REHABILITACION DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO DE LA AV. SAN RAFAEL TRAMO ENTRE CALLE FRESNO Y CALLE POPOCATÉPETL.	FRACIONAMIENTO SAN RAFAEL	ADJUDICACIÓN DIRECTA	\$73,336.07
130	PROYECTO EJECUTIVO DEL EDIFICIO ANEXO AL PALACIO MUNICIPAL.	TLALNEPANTLA CENTRO	ADJUDICACIÓN DIRECTA	\$238,398.43
TOTAL:				\$912,085.97

[Firma manuscrita]

Dirección de Obras Públicas

23

Tlalnepantla

Tlalnepantla de Baz 2022-2024



[OBRAS EN PROCESO PARTICIPACIONES ESTATALES 2020]				
CONSECUTIVO	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	TIPO DE ADJUDICACIÓN	PRESUPUESTO ANUAL AUTORIZADO
131	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA AV. TENOCHTITLAN DE ALFREDO DEL MAZO A NEZAHUALCÓYOTL AMBOS CUERPOS.	COL. TENAYO CENTRO	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$2,770,606.21
TOTAL:				\$2,770,606.21



Dirección de Obras Públicas

Tlalnepantla de Baz 2022-2024

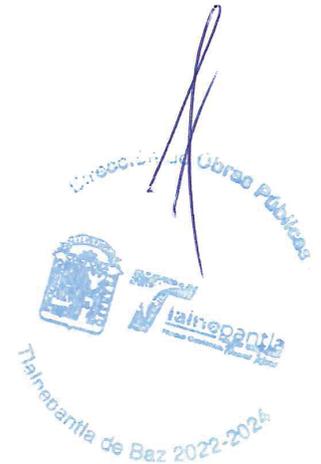


INFRAESTRUCTURA VIAL (PARTICIPACIONES ESTATALES 2020)				
CONSECUTIVO	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	TIPO DE ADJUDICACIÓN	PRESUPUESTO ANUAL AUTORIZADO
132	CONCLUIR Y PAGAR LA PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA AV. TENOCHTITLAN DE ALFREDO DEL MAZO A NEZAHUALCÓYOTL.	COL. TENAYO CENTRO	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$4,088,755.06
TOTAL:				\$4,088,755.06

[Firma manuscrita]
Dirección de Obras Públicas
Tlalnepantla
Tlalnepantla de Baz 2022-2024



FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTAL (FISE), PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.				
CONSECUTIVO	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	TIPO DE ADJUDICACIÓN	PRESUPUESTO ANUAL AUTORIZADO
133	REHABILITACIÓN DE BANDA PERIMETRAL DE LA ESCUELA PRIMARIA "MAESTRO ANTONIO CASO" C.C.T. 15DPR1522M, UBICADA EN AV. NECAXA NO. 30.	COL. DIVISIÓN DEL NORTE	ADJUDICACIÓN DIRECTA	\$754,120.34
134	REHABILITACIÓN DE AULAS DE LA ESCUELA PRIMARIA "MAESTRO ANTONIO CASO" C.C.T. 15DPR1522M, UBICADA EN AV. NECAXA NO. 30.	COL. DIVISIÓN DEL NORTE	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$1,021,120.35
TOTAL:				\$1,775,240.69





INFRAESTRUCTURA VIAL, PROGRAMA DE INVERSIÓN MUNICIPAL (PIM 2022)				
CONSECUTIVO	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	TIPO DE ADJUDICACIÓN	PRESUPUESTO ANUAL AUTORIZADO
	CONTRATO MULTI ANUAL \$39,600,000.00 PIM 2022 \$290,400,000.00 PIM 2023			
135	RECICLADO DE PAVIMENTO ASFÁLTICO EN SITIO POR MEDIO DE AIRE CALIENTE Y COLOCACIÓN DE NUEVA CARPETA ASFÁLTICA EN UN SOLO PASO	VARIAS CALLES DEL MUNICIPIO	LICITACIÓN PÚBLICA	\$39,600,000.00
TOTAL:				\$39,600,000.00

Dirección de Obras Públicas



Acuerdo por el cual se autoriza la desafectación, baja y solicitud a la Legislatura Local para la desincorporación y de ser procedente, la posterior enajenación a título gratuito, a favor del Instituto de Salud del Estado de México, de una fracción de terreno que es ocupada por el Centro de Salud “Cuauhtémoc”.

Que en la Vigésima Cuarta Ordinaria de Cabildo, celebrada en fecha treinta de septiembre de dos mil veintidós en el Quinto Punto del Orden del Día: Con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo primero e inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción XXXVI, 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XV, XXVIII, XXX, XXXIX y XLVI, 33 fracciones I y VI, 34, 35, 39 y 48 fracciones II y XXVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2 fracción III, 5 fracciones V, VI y XII, 31 fracción IV, 48 fracciones II y IV y 49 de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios; el Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente:



ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza la desafectación, baja y solicitud a la Legislatura Local para la desincorporación y de ser procedente, la posterior enajenación a título gratuito a favor del Instituto de Salud del Estado de México, de una fracción del lote 1, de la manzana 10, área de donación otorgada por el Instituto de Acción Urbana e Integración Social (AURIS) a favor del Municipio, que es ocupada por el Centro de Salud “Cuauhtémoc”, ubicada entre Calle Totonacas y Calle Tláloc, Colonia Cuauhtémoc, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, la cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

- **AL NORESTE:** en 22.16 m (veintidós metros con dieciséis centímetros) con resto del predio.
- **AL SURESTE:** en 35.00 m (treinta y cinco metros) con Calle Totonacas.
- **AL SUROESTE:** en 30.00 m (treinta metros) con resto del predio.
- **AL NOROESTE:** en 13.85 m (trece metros con ochenta y cinco centímetros) y 22.55 m (veintidós metros con cincuenta y cinco centímetros) con Calle Tláloc.

SUPERFICIE TOTAL: 967.14 m² (novecientos sesenta y siete metros con catorce centímetros cuadrados)

SEGUNDO. Se instruye al Presidente Municipal, para que a través de la Subdirección de Patrimonio Municipal, remita el presente Acuerdo y la documentación correspondiente al Ejecutivo Estatal, con la finalidad de que por su conducto sea remitido a la Legislatura Local o a la Diputación Permanente, a efecto de obtener la autorización de desincorporación y posterior enajenación a título gratuito, del predio en cita, quedando pendiente la firma de la escritura respectiva, hasta en tanto la Legislatura del Estado de México, autorice los actos mencionados.

TERCERO. El presente Acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación.

Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdo por el cual se aprueba la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) del ejercicio fiscal 2022.

Que en la Vigésima Cuarta Ordinaria de Cabildo, celebrada en fecha treinta de septiembre de dos mil veintidós en el Sexto Punto del Orden del Día: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II párrafos primero y segundo y IV párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 fracción IV, 36 inciso a), 37, 38 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 125 párrafo primero y 128 fracciones II y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVIII, XXXIX y XLVI, 48 fracciones II y XXVI, 93 y 95 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza a la Tesorería Municipal, la aplicación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) por un importe de \$41'826,388.37 (Cuarenta y un millones ochocientos veintiséis mil trescientos ochenta y ocho pesos 37/100 M.N.) que ejercerá el municipio principalmente para el pago de ISSEMYM patronal, así como aquellas que deriven, necesarias acorde a las reglas de operación del Fondo en cita.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdo por el cual se aprueba el Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

Que en la Vigésima Cuarta Ordinaria de Cabildo, celebrada en fecha treinta de septiembre de dos mil veintidós en el Séptimo punto del Orden del Día: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 115 fracciones I párrafo primero y II párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción III, 9 fracción I y 72 fracción VIII de la Ley General de Educación; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 124 párrafo primero y 128 fracciones II y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2 fracción VI, 12 fracción IX, 22 y 28 fracción X de la Ley de Educación del Estado de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones I, XXXIX y XLVI, 48 fracciones II, III y XXVI, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 3.3 fracción II, 3.4 párrafos primero y segundo y 3.9 fracción VIII del Libro Tercero del Código Administrativo del Estado de México; el Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en todos sus términos y alcances de conformidad al anexo único que forma parte del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se abroga el Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, aprobado en el Segundo Punto del Orden del Día de la Décima Octava Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha diecinueve de junio de dos mil diecinueve y publicado en el Órgano Oficial del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz "Gaceta Municipal" número veinticinco de fecha veinte de junio de dos mil diecinueve; así como sus reformas y adiciones.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, publique en el Órgano Oficial del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz "Gaceta Municipal" el Reglamento materia del presente Acuerdo.

CUARTO. El presente Acuerdo comenzará a surtir efectos a partir del día siguiente de su publicación.

Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos.

REGLAMENTO DE BECAS EDUCATIVAS DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO.

Capítulo I

Disposiciones Generales.

Artículo 1.- El presente Reglamento es de observancia general y obligatoria para las instancias encargadas, orden público, interés social. El cual tiene por objeto regular los procedimientos de otorgamiento, cancelación y terminación de Becas de Apoyo Escolar, Discapacidad, Excelencia Escolar y Especiales, así como establecer sus modalidades, términos y condiciones, incluyendo las sanciones para el caso de incumplimiento.

Artículo 2.- Para los efectos del presente ordenamiento, se entenderá por:

- I. **Alumna o alumno:** Es la persona matriculada en cualquiera de los niveles educativos a los que refiere el presente Reglamento;
- II. **Aspirante:** La alumna o el alumno que participa en el proceso para obtener una beca escolar;
- III. **Ayuntamiento:** Órgano Colegiado de Representación Popular y de Gobierno Constitucional del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; integrado legalmente por miembros electos por mayoría de votos para ocupar la titularidad de la Presidencia Municipal, Sindicaturas y Regidurías;
- IV. **Beca:** El estímulo económico que el Municipio otorga a las alumnas y los alumnos de escuelas públicas o en su caso privadas que cumplan con los requisitos estipulados en el presente Reglamento;
- V. **Becario o becaria:** La alumna o el alumno beneficiario de cualquier modalidad de beca descrita en este Reglamento;
- VI. **Comité:** Al Comité Ejecutivo de Becas del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México;
- VII. **Convocatorias:** A las invitaciones públicas para participar en el proceso para el otorgamiento de una beca, donde se establecen las bases respectivas;
- VIII. **Departamento:** Al Departamento de Becas, unidad dependiente del Instituto Municipal de Educación;

- IX. Discapacidad:** Es la consecuencia de la presencia de una deficiencia o limitación en una persona que pueda impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás; pudiendo ser: Discapacidad Física, Intelectual y Sensorial.
- X. Discapacidad Física:** Es la secuela o malformación que deriva de una afección en el sistema neuromuscular a nivel central o periférico, dando como resultado alteraciones en el control del movimiento y la postura;
- XI. Discapacidad Intelectual:** Se caracteriza por limitaciones en su funcionamiento mental significativas tanto en la estructura del pensamiento razonado, como en la conducta adaptativa de la persona, así como en destrezas, tales como aquellas de la comunicación, cuidado personal y destrezas sociales;
- XII. Discapacidad Sensorial:** Corresponde al tipo de personas que han perdido su capacidad visual o auditiva y quienes presentan problemas al momento de comunicarse o utilizar el lenguaje;
- XIII. Instituto:** Al Instituto Municipal de Educación;
- XIV. Municipio:** Al Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, como entidad local, básica de la organización territorial del Estado, con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;
- XV. Reglamento:** Al Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México;
- XVI. Requisitos:** Al conjunto de elementos académicos y administrativos que se establecen en la convocatoria respectiva, para poder participar en el otorgamiento de una beca;
- XVII. SAID:** Formato emitido por el Sistema Anticipado de Inscripción y Distribución.
- XVIII. Secretario Técnico:** A la o el Titular del Departamento de Becas del Instituto;
- XIX. Sistema Municipal DIF:** Al Sistema Municipal Para el Desarrollo Integral de la Familia, de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; y
- XX. Solicitante:** Persona que realiza el trámite para la obtención de la beca, en el caso del trámite de beca para menores de edad la persona solicitante será la madre, el padre o tutor, debida y legalmente acreditado.



Artículo 3.- Serán sujetos de otorgamiento de una beca quienes cumplan con los requisitos y condiciones que se determinan en el presente Reglamento, convocatorias, acuerdos u otras disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 4.- La aplicación del presente Reglamento es competencia del Gobierno Municipal a través del Instituto y el Departamento.

Capítulo II

Del Objeto, Presupuesto y Tipos de Becas.

Artículo 5.- El otorgamiento de becas tiene por objeto:

- I. Apoyar a las y los alumnos de escasos recursos, que habiten en el territorio municipal, para que continúen sus estudios de preescolar, primaria, secundaria, medio superior y superior;
- II. Estimular solidariamente la educación de las y los alumnos de excelencia escolar a nivel primaria y secundaria;
- III. Apoyar la formación de las y los alumnos con discapacidad; y
- IV. Apoyar la formación académica de las y los hijos del personal adscrito a la Comisaría General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal y a la Dirección de Protección Civil, ambas del Municipio, así como la continuación de estudios del personal operativo de dichas dependencias en los niveles primaria, secundaria, medio superior y superior que habiten en el territorio municipal.

Artículo 6.- El Instituto propondrá por ejercicio fiscal al Ayuntamiento el monto presupuestal destinado a las becas, en función de las prioridades de desarrollo educativo y de bienestar social que requiera el Municipio.

Artículo 7.- El presupuesto destinado al otorgamiento de becas quedará sujeto a la disponibilidad financiera y a la asignación establecida en el presupuesto de egresos correspondiente, que se aprobará en forma anual por el Ayuntamiento.

Artículo 8.- El número y los montos de cada tipo de beca serán analizados por el Comité para su aprobación por parte del Ayuntamiento, con base en los siguientes factores:

- I. Nivel Escolar;
- II. Finalidad del apoyo o estímulo; y
- III. Presupuesto disponible.

Artículo 9.- Los tipos de becas que se otorgarán serán los siguientes:

- I. Beca de Apoyo Escolar: Es el estímulo económico que se otorga a las alumnas y los alumnos de escasos recursos económicos;
- II. Beca de Excelencia Escolar: Al estímulo económico que se otorga a las alumnas y los alumnos más destacados académicamente;
- III. Beca de Discapacidad: Es el estímulo económico que se otorga a las alumnas y los alumnos con discapacidad;
- IV. Beca Especial: Al estímulo económico que se otorga a las y los hijos del personal adscrito a la Comisaría General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal y a la Dirección de Protección Civil, ambas del Municipio, así como la continuación de estudios del personal operativo de dichas dependencias;

Artículo 10.- La Beca es una asignación económica bimestral que se entregará a la o el becario, o en su caso a la o el solicitante en los bimestres correspondientes durante el mismo ciclo escolar.

Artículo 11.- Será facultad del Instituto, realizar los estudios socioeconómicos que el Comité considere pertinentes, así como solicitar los documentos que acrediten que la o el becario continúe con sus estudios.

Artículo 12.- Las becas educativas tendrán una duración máxima correspondiente al ciclo escolar en que se otorguen.

Para la conservación de la beca, la o el solicitante deberá acudir cada bimestre a la sede que para tal efecto designe el Instituto, presentando original de su credencial para votar vigente y entregar copia al 200% por ambos lados, firmar el padrón de las y los becarios y entregar copia de la boleta firmada y sellada por el Director de la escuela o en su caso, constancia de estudios de la o el alumno.

Capítulo III

De la Administración de las Becas.

Artículo 13.- Sólo podrá otorgarse una Beca de Apoyo Escolar, Excelencia Escolar o Especial por familia, en caso de resultar beneficiada o beneficiado más de una o un aspirante de la misma familia, el solicitante deberá decidir cuál de ellos conservará la beca.

En caso de becas de Discapacidad, previo análisis y dictamen del Comité, se podrán otorgar hasta dos becas por familia.

36


Capítulo IV

De las Convocatorias.

Artículo 14.- Las becas serán otorgadas mediante convocatorias expedidas por el Gobierno Municipal a través del Instituto, en las que se establecerán las bases para el proceso de su asignación.

Artículo 15.- Las convocatorias que se emitan para el otorgamiento de becas del Municipio, deberán contener:

- I. Fundamentación Legal;
- II. Requisitos para participar en el proceso de asignación de una beca;
- III. Forma de realizar el trámite;

- IV. Fecha y lugar o medio de publicación donde se presentarán los resultados de asignación de la beca;
- V. Monto y cantidad de becas a asignar;
- VI. Procedimiento de asignación; y
- VII. Lo demás que el Comité estime necesario, de acuerdo al presente Reglamento.
- VIII. Vigencia Efectiva equivalente a los bimestres correspondientes del ciclo escolar.

Artículo 16.- El Instituto presentará para la aprobación por parte del Ayuntamiento la propuesta de convocatoria para la beca: de Apoyo Escolar, Excelencia Escolar, Discapacidad y Especiales; conforme a lo establecido en el artículo anterior.

Artículo 17.- Una vez aprobadas las convocatorias por el Ayuntamiento, el Instituto garantizará que se publiquen y difundan en el territorio municipal.

Artículo 18.- El Instituto publicará los resultados de la asignación de becas, en los términos de la convocatoria respectiva.

Capítulo V

De la Integración y Funcionamiento del Comité.

Artículo 19.- Para el análisis, estudio y propuesta de dictamen, se creará un Comité que será un órgano colegiado cuya finalidad es la de vigilar el proceso de asignación de becas, de conformidad con lo establecido en el presente Reglamento y la Convocatoria respectiva.

Artículo 20.- El Comité estará integrado por:

- I. Un Presidente que será el Presidente Municipal.
- II. 6 Vocales que serán:
 - a) Un representante del Magisterio Federal;

- b) Un representante del Magisterio Estatal;
 - c) Un representante de la asociación de padres de familia de escuela pública ubicada en la zona oriente del Municipio;
 - d) Un representante de la Asociación de padres de familia de escuela pública ubicada en la zona poniente del Municipio;
 - e) Un representante del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia DIF de Tlalnepantla de Baz, Estado de México;
 - f) La o el Titular de la Tesorería Municipal;
- III. Un representante de la Contraloría Interna Municipal;
- IV Un representante de la Dirección Jurídica; y
- V. Un Secretario Técnico que será la o el Titular del Departamento de Becas.

Artículo 21.- Los integrantes del Comité podrán nombrar a su respectivo suplente, debiéndolo comunicar por escrito al Secretario Técnico.



Artículo 22.- Las sesiones del Comité, se celebrarán con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus miembros, los cuales deberán contar con voz y voto, siempre y cuando entre ellos se cuente con la presencia del Presidente o el respectivo suplente designado para tal efecto. Asimismo, en caso de que asista un miembro propietario y su suplente, sólo se considerará para efectos del quórum a la o el propietario.

Al inicio de cada sesión ordinaria o extraordinaria se deberá levantar una lista de asistencia, a efecto de verificar el quórum de asistencia necesario para sesionar.

Artículo 23.- Las resoluciones del Comité se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes con derecho a voz y voto, teniendo el Presidente voto de calidad en caso de empate.

Artículo 24.- El Comité sesionará en los 15 días hábiles posteriores a la conclusión del pago del bimestre en forma ordinaria, en dichas reuniones, además de los asuntos que trate el Comité, el Departamento expondrá y presentará por escrito un informe bimestral. Las reuniones extraordinarias serán convocadas por el

Presidente o a petición de la mayoría de sus miembros, mediante convocatoria formulada por la o el Secretario Técnico.

Artículo 25.- De cada sesión, la o el Secretario Técnico levantará una minuta que contendrá los acuerdos tomados. Dicha minuta para que sea válida, deberá estar invariablemente firmada por el Presidente y la o el Secretario Técnico, así como por todas aquellas personas que hayan asistido a la sesión respectiva, y tengan el carácter de miembros con voz y voto.

Artículo 26.- Son atribuciones del Comité:

- I. Aprobar el Calendario de Sesiones Ordinarias del Comité;
- II. Dictaminar la asignación de becas previo estudio, análisis y evaluación de los criterios de las solicitudes presentadas por las y los aspirantes, tomando como criterio de asignación, a las personas de escasos recursos y promedio; a excepción de las Becas por discapacidad o especiales que serán asignadas dándole preferencia a aquellos elementos de menores ingresos; y
- III. Resolver los casos excepcionales no previstos en las convocatorias.

Artículo 27.- Corresponde al Presidente del Comité:

- I. Presidir las sesiones del Comité;
- II. Representar al Comité en todos los asuntos de su competencia;
- III. Establecer el lugar, fecha y hora en que se celebrarán las sesiones;
- IV. Convocar a las y los integrantes del Comité para celebrar las sesiones;
- V. Determinar los puntos que contendrá el orden del día de cada sesión;
- VI. Emitir su voto de calidad en caso de empate;
- VII. Suscribir las minutas emitidas por el Comité; y
- VIII. Las demás funciones que le señale el presente Reglamento y otros ordenamientos jurídicos aplicables.

Artículo 28.- Son funciones de las o los Vocales:

- I. Asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias a las que se les convoque;
- II. Proponer la forma de organización del trabajo para el desempeño de las funciones del Comité;
- III. Analizar, discutir y opinar en el seno del Comité, sobre las solicitudes que presenten las y los aspirantes a la obtención de becas;
- IV. Emitir su opinión y en su caso, su voto, respecto de los asuntos sometidos a la consideración del Comité;
- V. Abstenerse de participar en la discusión y resolución de asuntos que puedan representar un conflicto de interés, lo cual deberán de hacerlo del conocimiento de los demás integrantes del Comité y asentarse en el acta respectiva;
- VI. Firmar la minuta que resulte de la misma (sesión);
- VII. Revisar los documentos que se refieran a los temas del Orden del Día a desahogarse en la sesión respectiva, es decir, las notas y en su caso, sus anexos, así como los proyectos de las minutas de las sesiones del Comité, que les sean enviadas;
- VIII. Aportar elementos de juicio para la toma de decisiones, respecto de los asuntos que sean sometidos a su consideración;
- IX. El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia DIF de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; a través de médicos especialistas en discapacidad física, intelectual y sensorial, realizarán la valoración y dictaminación de becas por discapacidad, bajo criterios técnicos y médicos; y
- X. Desempeñar las comisiones que se les asignen.

Artículo 29.- Son funciones de la o el Secretario Técnico:

- I. Elaborar el calendario de sesiones ordinarias del Comité;
- II. Elaborar el Orden del Día para las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité;
- III. Integrar carpetas que contengan la información necesaria para la discusión y aprobación de los asuntos turnados al Comité;

- IV. Asistir a las sesiones del Comité, pasar lista de asistencia y verificar que exista el quórum necesario para que el Comité pueda sesionar;
- V. Levantar las minutas de las sesiones que celebre el Comité y una vez aprobadas por dicho órgano, firmarlas y obtener la firma de los miembros titulares que hubiesen estado presentes en la sesión respectiva. En caso de que en alguna sesión asistiera algún miembro Titular y su respectivo suplente, sólo será necesario recabar la firma de la o el miembro Titular. Además de llevar el registro de minutas del Comité.
- VI. Suscribir los acuerdos tomados por el Comité;
- VII. Vigilar la ejecución de los acuerdos tomados por el Comité;
- VIII. Mantener informado al Comité del desarrollo de los acuerdos;
- IX. Ejecutar los acuerdos emitidos por el Comité;
- X. Proponer al Comité el Presupuesto Anual de Becas;
- XI. Rendir un informe bimestral ante el Comité, sobre el pago de becas;
- XII. Diseñar y proponer al Comité las convocatorias para la asignación de becas;
- XIII. Operar los procedimientos para la recepción de solicitudes, verificación de requisitos, publicación de resultados y cancelaciones de becas;
- XIV. Supervisar que se encuentren firmadas las minutas por quienes hayan participado en las mismas; y
- XV. En general, aquellas que el Presidente del Comité le encomiende.

Artículo 30.- Son funciones del representante de la Contraloría Interna Municipal:

- I. Vigilar que los acuerdos se ejecuten de conformidad con lo establecido por el Comité;
- II. Mantener informado al Comité sobre las observaciones que en su caso tenga sobre la ejecución de lo dispuesto por el Comité;
- III. Coadyuvar a garantizar la transparencia en los procesos de recepción de solicitudes; y
- IV. Lo establecido en las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 31.- Son funciones del representante de la Dirección Jurídica.

- I. Asesorar en materia jurídica al Comité en todos los actos que emita;
- II. Revisar que los actos que emita el Comité se encuentren apegados a derecho; y
- III. Lo establecido en las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Capítulo VI.

De los Requisitos para la Asignación de Becas.

Artículo 32.- Los requisitos generales que deben cumplir los aspirantes a una Beca son:

- I. Residir dentro del territorio Municipal, comprobable con credencial para votar vigente de la o del Solicitante;
- II. No estar becado por ningún organismo público o privado al momento de solicitar la beca;
- III. Efectuar el trámite con estricto apego a los términos establecidos en la Convocatoria respectiva;
- IV. Enviar de manera electrónica los siguientes documentos: y
 - a) Acta de nacimiento de la o del aspirante;
 - b) Clave Única de Registro de Población de la o del aspirante y de la o del solicitante;
 - c) Comprobante de domicilio, (recibo de predial, luz, agua o teléfono) con menos de 3 meses de vigencia anterior a la fecha de solicitud;
 - d) Credencial para votar vigente de la o del solicitante; con domicilio en el territorio municipal;
 - e) Boleta del Ciclo Escolar inmediato anterior cursado por la o el aspirante, expedida por la Secretaria de Educación Pública, firmada y/o sellada por la autoridad educativa de la institución o en su caso boleta de evaluación con sello digital de la autoridad educativa, folio y código QR del ciclo escolar que corresponda. Para el caso de preescolar y primero de primaria podrán presentar ficha de inscripción o ficha de asignación (SAID) del ciclo escolar a cursar; y

- f) Llenar correctamente el registro en línea, el Formato de Estudio Socioeconómico y el Formato único de Registro, autorizando al Instituto a corroborar los datos ofrecidos por la o el solicitante y a realizar el estudio socioeconómico en su caso.
- V.- En caso de ser seleccionado, la o el solicitante deberá entregar en copia y en sobre los documentos enunciados en la fracción anterior, y presentar originales, los cuales le serán devueltos, previo cotejo.

Artículo 33 - Las Becas de Apoyo Escolar, serán otorgadas a las y los alumnos de nivel Preescolar, Primaria, Secundaria, Medio Superior y Superior, quienes además de los requisitos generales para el registro de solicitud de la Beca de Apoyo Escolar, deberán cumplir con lo siguiente:

I. Para nivel Preescolar:

- a) Estar inscrito en una Institución Educativa Pública de nivel Preescolar, que se ubique dentro del territorio municipal;
- b) Comprobante de ingreso de la familia de la o el solicitante cuyo monto de las percepciones no supere los tres salarios mínimos diarios vigentes o en su caso, el formato de reporte de ingresos; y
- c) Boleta de evaluación del ciclo inmediato anterior, constancia o ficha de inscripción y/o ficha de asignación (SAID) del ciclo escolar en curso, expedida por la Secretaría de Educación Pública;

II. Para nivel Primaria y Secundaria:

- a) Estar inscrito en una Institución Educativa Pública de nivel Primaria o Secundaria, que se ubique dentro del territorio municipal;
- b) Comprobante de ingreso de la familia de la o el solicitante, cuyo monto de las percepciones no supere los tres salarios mínimos diarios vigentes o en su caso, el formato de reporte de ingresos;
- c) A partir de segundo grado de primaria y hasta secundaria, boleta de calificaciones o constancia del Ciclo Escolar inmediato anterior con promedio mínimo de 8.5 en escala de 0 al 10; y

- d) Para primero de primaria, podrán entregar constancia o ficha de inscripción y/o ficha de asignación (SAID) del ciclo escolar en curso.

III. Para nivel Medio Superior y Superior:

- a) Estar inscrito en una Institución Educativa Pública de nivel medio superior, que se encuentre asentada dentro del territorio municipal;
- b) Estar inscrito en una Institución Educativa Pública de nivel superior, que se encuentre asentada dentro o fuera del territorio municipal;
- c) Comprobante de ingreso de la familia de la o el solicitante cuyo monto de las percepciones no supere los tres salarios mínimos diarios vigentes o en su caso, el formato de reporte de ingresos; y
- d) Boleta de calificaciones o constancia del grado cursado inmediato anterior, con promedio mínimo de 8.5 en escala de 0 al 10; este requisito aplica también para las y los alumnos de nuevo ingreso.



Artículo 34.- Además de los requisitos generales, para el registro de solicitud de la Beca de Excelencia Escolar deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Estar inscrito en una Institución Educativa Pública de primaria o secundaria ubicada dentro del territorio municipal; y
- II. Acreditar promedio de 10 en escala de 0 al 10 con la boleta de calificaciones o constancia del ciclo escolar inmediato anterior.

Artículo 35.- Además de los requisitos generales, para el registro de solicitud de la Beca de Discapacidad se deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Estar inscrito en una Institución Educativa pública o privada, pudiendo encontrarse asentada dentro o fuera del territorio municipal;
- II. Boleta de calificaciones o constancia del ciclo inmediato anterior;
- III. Comprobante de ingreso de la familia de la o el solicitante cuyo monto de las percepciones no supere los tres salarios mínimos diarios vigentes o en su caso, el formato de reporte de ingresos; y

- IV. Certificado Médico expedido por una Institución de Salud Pública, o El Sistema Municipal DIF en el que se especifique la discapacidad que se presenta.

Artículo 36.- Además de los requisitos generales, para el registro de solicitud de Beca Especial, se deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Estar inscrito en una Institución Educativa pública o privada, que se encuentre asentada dentro o fuera del territorio municipal;
- II. Credencial que la o lo acredite como miembro en activo, operativo y/o administrativo como servidor público como refiere el Artículo 9 fracción IV de este Reglamento.
- III. Constancia expedida por la Contraloría Interna Municipal, mediante la cual se acredite que la o el servidor público no ha sido sancionado por algún procedimiento administrativo;
- IV. Últimos dos comprobantes de ingresos en el que se especifiquen sus percepciones mensuales netas, los cuales serán valorados para dar preferencia de asignación a aquellos elementos de menores ingresos; y
- V. Acreditar un promedio mínimo de 8.0 en escala de 0 a 10 en el ciclo escolar inmediato anterior en los niveles de Primaria, Secundaria, Medio Superior y Superior, al momento de registrarse.



Capítulo VII

De los Derechos y Obligaciones de las y los Solicitantes y las y los Becarios.

Artículo 37.- Son derechos de las y los Solicitantes:

- I. Recibir un trato digno por parte de los responsables del otorgamiento de la Beca;
- II. Ser tratada o tratado con respeto y sin distinción por parte de los responsables del otorgamiento de la Beca para la recepción de sus documentos y durante el proceso de selección. Los documentos sólo serán

recibidos si se presentan de acuerdo a lo establecido en las convocatorias respectivas y el presente Reglamento;

- III. Conocer el presente Reglamento;
- IV. Recibir atención permanente en caso de tener inquietudes o dudas sobre el proceso y resultado de la solicitud de la beca;
- V. Ser informado conforme a lo establecido en la convocatoria, respecto al resultado de la solicitud de la Beca; y
- VI. Quedar registrado en lista de espera en caso de no ser beneficiada o beneficiado y haber cumplido con los requisitos solicitados.

Artículo 38.- Son derechos de las Becarias o los Becarios:

- I. Recibir el apoyo económico según el calendario publicado en la convocatoria respectiva;
- II. Recibir la beca durante el tiempo estipulado, siempre y cuando cumpla con las obligaciones que establece el presente Reglamento; y
- III. Ser tratada o tratado con respeto y sin distinción.

Artículo 39.- Son obligaciones de la o el becario de Apoyo Escolar:

- I. Tener un promedio mínimo de 8.5 en escala de 0 al 10 al momento de registrarse en los niveles de primaria a partir del 2° grado y secundaria;
- II. Tener un promedio mínimo de 8.5 en escala de 0 al 10 al momento de registrarse para los niveles de medio superior y superior;
- III. Para preescolar y 1° de primaria presentar ficha de inscripción del ciclo escolar en curso;
- IV. Cumplir con los tiempos establecidos para la entrega de documentación y firma del padrón de las becarias y becarios;
- V. Acudir a las convocatorias que efectúe el Instituto y que sean propias de su calidad de becaria o becario, en caso de ser menores de edad, deberán ser acompañados por su padre, madre o tutor; y
- VI. Las demás que se señalen en el presente Reglamento.

Artículo 40.- Son obligaciones de la o el becario de Excelencia Escolar:

- I. Tener un promedio de 10 en escala de 0 a 10 al momento de registrarse;
- II. Cumplir con los tiempos establecidos para la entrega de documentación y firma del padrón de becarios;
- III. Acudir a las convocatorias que efectúe el Instituto y que sean propias de su calidad de becaria o becario, en caso de ser menores de edad, deberán ser acompañados por su padre, madre o tutor; y
- IV. Las demás que se señalen en el presente Reglamento.

Artículo 41.- Son obligaciones de la o el becario de Discapacidad:

- I. Cumplir con los tiempos establecidos para la entrega de documentación y firma del padrón de las becarias y becarios;
- II. Acudir a las convocatorias que efectúe el Instituto y que sean propias de su calidad de becaria o becario, en caso de ser menores de edad, deberán ser acompañados por su padre, madre o tutor; y
- III. Las demás que se señalen en el presente Reglamento.

Artículo 42.- Son obligaciones de la o el becario de Becas Especiales:

- I. Cumplir con los tiempos establecidos para la entrega de documentación y firma del padrón de becarias y becarios;
- II. Acudir a las convocatorias que efectúe el Instituto y que sean propias de su calidad de becario o becaria; en caso de ser menores de edad, deberán ser acompañados por su padre, madre o tutor;
- III. Tener un promedio mínimo de 8.0 en escala de 0 a 10 al momento de registrarse; y
- IV. Las demás que se señalen en el presente Reglamento.

Capítulo VIII

Del Pago de las Becas.

Artículo 43.- El pago de las Becas se efectuará en las fechas que designe el Instituto, conjuntamente con el Departamento, de acuerdo a la calendarización de la convocatoria.

Artículo 44.- Solo podrán firmar el padrón del bimestre correspondiente, la becaria o el becario si es mayor de edad, la madre, padre o tutor de la becaria y becario menor de edad o su representante legal, presentando una carta poder simple, en la cual se contemple que va dirigida al Comité, el nombre y firma de la persona que otorga el poder, así como de la persona que lo recibe; nombre y firma de dos testigos, el objeto del poder y anexando copia simple de la credencial para votar vigente de todas las personas que intervienen.

Artículo 45.- En caso de que la o el solicitante no se presente a la firma del padrón de beneficiarias o beneficiarios en un lapso de 3 días hábiles posteriores a la última fecha establecida en el calendario bimestral de pago, perderá el beneficio en forma automática y se integrarán dichos recursos para ser asignados a las y los aspirantes que se encuentren en la lista de espera.



Capítulo IX

De las Infracciones y Sanciones.

Artículo 46.- Las infracciones a las convocatorias y al presente Reglamento podrán ser sancionadas con la cancelación definitiva de la beca.

Artículo 47.- Son causales de cancelación de las becas:

- I. Proporcionar información falsa;
- II. Acompañar la solicitud con documentos apócrifos;
- III. Perder por cualquier causa o motivo, la condición de alumna o alumno;

- IV. Cuando se compruebe que la becaria o el becario no cumplen los requisitos previstos en este Reglamento;
- V. La becaria o el becario y la o el solicitante, hayan cambiado de domicilio fuera del territorio municipal. El Comité podrá considerar la conservación de la beca si la becaria o el becario continúan estudiando en alguna institución escolar que se encuentre en el territorio Municipal;
- VI. La becaria o el becario haya cambiado de institución escolar fuera del territorio municipal, a excepción de personas con discapacidad y becas especiales;
- VII. Se compruebe que la becaria o el becario estudia en institución privada, salvo las excepciones establecidas en el presente Reglamento;
- VIII. Se compruebe que la becaria o el becario está siendo beneficiado con otra beca por alguna institución pública o privada; y
- IX. Se compruebe que cuenta con la solvencia económica suficiente para no requerir el apoyo otorgado en el presente Reglamento.

Capítulo X

De la terminación de la beca.

49



Artículo 48.- Las becas podrán darse por terminadas en los casos siguientes:

- I. Conclusión de estudios;
- II. Agotar el tiempo de duración de la beca;
- III. Por no presentarse a la firma del padrón de becarias o becarios del bimestre en un plazo de 3 días hábiles posteriores a la última fecha establecida en el calendario bimestral de pago. En el caso de ausencia injustificada, el Comité resolverá lo procedente; y
- IV. Fallecimiento de la becaria o becario.

Capítulo XI

De la Transparencia y Rendición de Cuentas.

Artículo 49.- Ningún servidor público municipal que tenga a su cargo la responsabilidad de llevar a cabo los procesos de convocatoria, recepción, dictamen, asignación y administración de las becas podrá solicitar remuneración alguna a las o los aspirantes para el otorgamiento de las mismas.

Artículo 50.- La información relativa a las personas solicitantes, quedará bajo el resguardo del archivo físico y digital del Instituto, sujeta a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios

TRANSITORIOS.

Primero. Se abroga el Reglamento de Becas Educativas del Municipio, publicado el veinte de junio del dos mil diecinueve y sus reformas y adiciones.

Segundo. El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

Tercero. - Se derogan las disposiciones reglamentarias municipales en todo lo que se opongan al contenido del presente Reglamento.

Cuarto. - El Comité deberá instalarse a más tardar en 5 días hábiles posteriores a la entrada en vigor del presente ordenamiento.

Acuerdo por el cual se aprueban las Convocatorias para el otorgamiento de Becas de Apoyo Escolar para los niveles de Primaria y Secundaria; de Excelencia Escolar para los niveles de Primaria y Secundaria; por Discapacidad; Especial para los niveles de Primaria, Secundaria, Medio Superior y Superior; Beca de Apoyo Escolar para el nivel preescolar; Becas de Apoyo Escolar para los niveles media superior y superior durante el ciclo escolar 2022 -2023.

Que en la Vigésima Cuarta Ordinaria de Cabildo, celebrada en fecha treinta de septiembre de dos mil veintidós en el Octavo punto del Orden del Día: Con fundamento en lo establecido por los artículos 3 y 115 fracciones I párrafo primero, II párrafos primero y segundo y IV párrafos primero y último de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción III, 9 fracción I y 72 fracción VIII de la Ley General de Educación; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 125 párrafos primero y último y 128 fracciones II y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones I, XXXIX y XLVI, 48 fracciones II y XXVI y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2 fracción VI, 12 fracción IX, 22 y 28 fracción X de la Ley de Educación del Estado de México; 3.3 fracción II, 3.4 párrafos primero y segundo y 3.9 fracción VIII del Libro Tercero del Código Administrativo del Estado de México; el Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la Convocatoria para ser beneficiaria o beneficiario de una Beca de Apoyo Escolar para los niveles de Primaria y Secundaria, durante el ciclo escolar 2022-2023, con el propósito de apoyar a las y los estudiantes de escasos recursos económicos, conforme al anexo que se adjunta al presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se aprueba la Convocatoria para ser beneficiaria o beneficiario de una Beca de Excelencia Escolar para los niveles de Primaria y Secundaria, durante el ciclo escolar 2022-2023, con el propósito de apoyar a las y los estudiantes más destacados, para estimular su rendimiento académico, conforme al anexo que se adjunta al presente Acuerdo.

TERCERO. Se aprueba la Convocatoria para ser beneficiaria o beneficiario de una Beca por Discapacidad, durante el ciclo escolar 2022-2023, con el propósito de apoyar a las y los estudiantes que padezcan alguna discapacidad, conforme al anexo que se adjunta al presente Acuerdo.

CUARTO. Se aprueba la Convocatoria para ser beneficiaria o beneficiario de una Beca Especial para los niveles de Primaria, Secundaria, Media Superior y Superior, durante el ciclo escolar 2022-2023, con el propósito de apoyar a las empleadas y los empleados de la Comisaría General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal y la Dirección de Protección Civil o sus hijos e hijas, conforme al anexo que se adjunta al presente Acuerdo.

QUINTO. Se aprueba la Convocatoria para ser beneficiaria o beneficiario de una Beca de Apoyo Escolar para el nivel Preescolar, durante el ciclo escolar 2022-2023, con el propósito de apoyar a las y los estudiantes de escasos recursos económicos, conforme al anexo que se adjunta al presente Acuerdo.

SEXTO. Se aprueba la Convocatoria para ser beneficiaria o beneficiario de una Beca de Apoyo Escolar para los niveles Media Superior y Superior, durante el ciclo escolar 2022-2023, con el propósito de apoyar a las y los estudiantes de escasos recursos económicos, conforme al anexo que se adjunta al presente Acuerdo.

SÉPTIMO. Se instruye al Instituto Municipal de Educación, para que difunda oportunamente en el territorio municipal, las Convocatorias referidas en los resolutivos que anteceden y sean publicadas en la página web del Gobierno Municipal de Tlalnepantla de Baz.

OCTAVO. El presente Acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación.

Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos.

El Gobierno Municipal de Tlalnepantla de Baz 2022-2024, a través del Instituto Municipal de Educación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3, 4 primer párrafo y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2 fracción VI, 12 fracción IX y 28 fracción X de la Ley de Educación del Estado de México; 207 fracción XIII, 208 fracción VII, 252 fracciones I, XVII y XVIII, 253 fracción I y 254 fracciones I, II, VI, VII y VIII del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, México; y 3, 5, 8, 9, 13, 14, 15, 19, 32, 33, 34, 35 y 36 del Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con el propósito de apoyar a las y los estudiantes de escasos recursos económicos,

CONVOCATORIA

A participar para ser beneficiaria o beneficiario de una Beca de Apoyo Escolar para los niveles de primaria y secundaria durante el Ciclo Escolar 2022 – 2023.

BASES

PRIMERA DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en la convocatoria para obtener una Beca de Apoyo Escolar para los niveles primaria y secundaria durante el Ciclo Escolar 2022-2023 las y los alumnos que cubran los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

SEGUNDA DE LOS REQUISITOS

Las y los aspirantes, las y los solicitantes deberán cumplir lo siguiente, respectivamente:

- Tener residencia en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México;
- No estar becada o becado por ningún organismo público o privado al momento de solicitar la beca;
- Acreditar la condición de alumna o alumno con un promedio mínimo de 8.5 en escala de 0 a 10 en el Ciclo Escolar 2021 – 2022;
- Estar inscrita o inscrito en una institución educativa de carácter público asentada en el territorio municipal;
- Que los ingresos de la familia, de la o el solicitante, no asciendan a tres salarios mínimos diarios vigentes;
- Aceptar y cumplir las presentes bases y someterse a las resoluciones del Comité; y

- Realizar postulación en línea llenando el Formulario de Registro y adjuntando de forma digital la documentación requerida, el cual estará a disposición general a partir de la publicación de la presente convocatoria, en la página web del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México: www.tlalnepantla.gob.mx.
- El correcto llenado del registro en línea y de los formatos será responsabilidad absoluta de la o el solicitante, por lo que deberá revisar que la información no contenga errores y no se hayan dejado espacios en blanco.

TERCERA DE LA DOCUMENTACIÓN

De las y los alumnos que resulten beneficiados, la o el solicitante deberá presentar original para cotejo y entregar copia fotostática, dentro de un sobre, de los siguientes documentos:

• **De la o el beneficiado:**

- A partir de segundo grado de primaria y hasta secundaria, boleta de calificaciones o constancia del Ciclo Escolar inmediato anterior con promedio mínimo de 8.5 en escala de 0 a 10; expedido por la Secretaría de Educación Pública, firmada y/o sellada por la escuela emisora o en su caso boleta de evaluación con sello digital de la autoridad educativa, folio y código QR; con promedio del ciclo escolar 2021-2022, debiendo ser fotocopiada solo por el frente;
- En el caso de ingreso para primero de primaria, constancia de estudios o ficha de inscripción y/o ficha de asignación (SAID) del ciclo escolar en curso;
 - Acta de nacimiento; y
 - Clave Única de Registro de Población (CURP).

• **De la o el solicitante (madre, padre o tutor):**

- Formato Único de Registro y formato de estudio socioeconómico disponibles para su llenado e impresión en la página web del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México: www.tlalnepantla.gob.mx;
- Credencial para votar vigente, domiciliada en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México;
- Clave Única de Registro de Población (CURP);
- Comprobante de domicilio (recibo de predial, luz, agua o teléfono) con menos de 3 meses de vigencia anterior al primer día de la entrega de documentos; y
- Comprobante de ingreso de la familia de la o el solicitante cuyo monto de las percepciones no supere los tres salarios mínimos diarios

vigentes o en su caso, el formato de reporte de ingresos disponible para su llenado e impresión en la página web del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México: www.tlalnepantla.gob.mx.

CUARTA DE LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Los documentos referidos en la Base Tercera, serán entregados en las fechas y lugares que posteriormente dé a conocer el departamento de becas en la página web del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México: www.tlalnepantla.gob.mx.

QUINTA DEL PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE

Las y los aspirantes deberán realizar postulación en línea cumpliendo lo referido en la base segunda, en caso de ser beneficiada o beneficiado entregar la documentación en un sobre referido en la Base Tercera, en los horarios y fechas establecidas en la Base Cuarta. No se dará trámite a las solicitudes que no hayan registrado postulación en línea y/o que no entreguen la documentación completa en el día y horario establecido para tal efecto.

SEXTA DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE BECAS

Del 10 al 21 de octubre de 2022:

1. Se convocará al Comité para que lleve a cabo la revisión de los expedientes y dictamine qué alumnas y qué alumnos podrán ser beneficiadas o beneficiados con una beca, de conformidad con el Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y la presente convocatoria;
2. Las becas serán distribuidas de la siguiente manera:
 - 5650 Becas de Apoyo Escolar para alumnas y alumnos de nivel primaria con un monto económico bimestral de \$600.00 (seiscientos pesos 00/100 M.N.); y
 - 1650 Becas de Apoyo Escolar para alumnas y alumnos de nivel secundaria con un monto económico bimestral de \$700.00 (setecientos pesos 00/100 M.N.).
3. Sólo podrá otorgarse una beca por familia.



SÉPTIMA DE LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

El Instituto Municipal de Educación dará a conocer los resultados mediante la publicación de los folios de las y de los beneficiados, así como el nombre de la madre, padre o tutor el 25 de octubre de 2022. En cada ministración se publicará el calendario de fechas de entrega de becas y firma del padrón de beneficiarias y beneficiarios en la página web: www.tlalnepantla.gob.mx y de manera impresa en las oficinas del Instituto Municipal de Educación, ubicado en calle Riva Palacio esquina Av. Presidente Juárez, colonia Tlalnepantla Centro, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54000.

OCTAVA DE LA DURACIÓN DE LA BECA

Las Becas de Apoyo Escolar para los niveles primaria y secundaria son de tipo económico, que se entregará a la o el beneficiado dentro del bimestre correspondiente, de la siguiente manera:

- primer bimestre (septiembre-octubre)
- segundo bimestre (noviembre-diciembre)
- tercer bimestre (enero-febrero)
- cuarto bimestre (marzo-abril)
- quinto bimestre (mayo-junio)

Será requisito indispensable para recibir la beca, asistir el día y hora indicados en el calendario correspondiente y cumplir con lo siguiente:

1. Presentar original de la credencial para votar vigente de la o el solicitante, domiciliada en Tlalnepantla de Baz, Estado de México;
2. Entregar copia legible de la credencial para votar vigente de la o el solicitante, ampliada al 200 %, por ambos lados;
3. Entregar constancia de estudios original de la o el beneficiado, expedida por la autoridad educativa, actualizada a los meses correspondientes al bimestre; y
4. Firmar el padrón de beneficiarias y beneficiarios correspondiente al bimestre.

NOVENA DE LA NO ASIGNACIÓN Y/O CANCELACIÓN DE LA BECA

Será motivo de no asignación y/o cancelación de la beca:

1. Se compruebe que la o el becario no cumple con los requisitos previstos en el Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y la presente convocatoria;
2. Proporcionar información y/o documentación falsa;
3. Perder la condición de alumna o alumno;
4. Se compruebe que la o el becario estudia en una institución educativa privada;
5. Se compruebe que la o el becario haya cambiado de institución escolar fuera del territorio municipal;
6. Se compruebe que la o el becario está becado por otra institución pública o privada;
7. Se compruebe que la madre, padre o tutor de la o el becario cuenta con la solvencia económica suficiente para no requerir el apoyo;
8. No presentarse a la firma del padrón de becarias y becarios en un período de tres días hábiles posteriores a la última fecha señalada en el calendario publicado para tal efecto; y
9. Las que señale el Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y la presente convocatoria.

57



TRANSITORIOS

PRIMERO. - Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité y con estricto apego al Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

SEGUNDO. - El Comité se reserva el derecho de corroborar los datos ofrecidos por la o el solicitante y la cancelación de la beca por infracciones al Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

TERCERO. - Los formatos, el trámite de solicitud y asignación de becas son totalmente gratuitos.

CUARTO. - En caso de no realizarse el pago dentro del bimestre correspondiente, este se realizará de forma retroactiva en el siguiente bimestre.

QUINTO. - El Instituto Municipal de Educación será el responsable de hacer del conocimiento de las y los solicitantes el Aviso de Privacidad respectivo.

**Lic. Marco Antonio Rodríguez Hurtado
Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz**

El Gobierno Municipal de Tlalnepantla de Baz 2022-2024, a través del Instituto Municipal de Educación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3, 4 primer párrafo y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2 fracción VI, 12 fracción IX y 28 fracción X de la Ley de Educación del Estado de México; 207 fracción XIII, 208 fracción VII, 252 fracciones I, XVII y XVIII, 253 fracción I y 254 fracciones I, II, VI, VII y VIII del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, México; y 3, 5, 8, 9, 13, 14, 15, 19, 32, 33, 34, 35 y 36 del Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con el propósito de apoyar a las y los estudiantes más destacados, para estimular su rendimiento académico,

CONVOCATORIA

A participar para ser beneficiaria o beneficiario de una Beca de Excelencia escolar para los niveles de primaria y secundaria durante el Ciclo Escolar 2022 – 2023.

BASES

PRIMERA DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en la convocatoria para obtener una Beca de Excelencia Escolar para los niveles primaria y secundaria durante el Ciclo Escolar 2022-2023 las y los alumnos, que cubran los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

SEGUNDA DE LOS REQUISITOS

Las y los aspirantes, las y los solicitantes deberán cumplir lo siguiente, respectivamente:

- Tener residencia en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México;
- No estar becada o becado por ningún organismo público o privado al momento de solicitar la beca;
- Acreditar la condición de alumna o alumno con un promedio de 10 en escala de 0 a 10 en el ciclo escolar 2021-2022;
- Estar inscrita o inscrito en una institución educativa de carácter público asentada en el territorio municipal;
- Aceptar y cumplir las presentes bases y someterse a las resoluciones del Comité; y

- Realizar postulación en línea llenando el Formulario de Registro y adjuntando de forma digital la documentación requerida, el cual estará a disposición general a partir de la publicación de la presente convocatoria, en la página web del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México: www.tlalnepantla.gob.mx.
- El correcto llenado del registro en línea y de los formatos será responsabilidad absoluta de la o el solicitante, por lo que deberá revisar que la información no contenga errores y no se hayan dejado espacios en blanco.

TERCERA DE LA DOCUMENTACIÓN

De las y los alumnos que resulten beneficiados, la o el solicitante deberá presentar original para cotejo y entregar copia fotostática, dentro de un sobre, de los siguientes documentos:

• **De la o el beneficiado:**

- Boleta de calificaciones o constancia del Ciclo Escolar inmediato anterior con promedio de 10 en escala de 0 a 10; expedida por la Secretaría de Educación Pública, firmada y/o sellada por la escuela emisora o en su caso boleta de evaluación con sello digital de la autoridad educativa, folio y código QR; con promedio del ciclo escolar 2021-2022, debiendo ser fotocopiada solo por el frente;
- Acta de nacimiento; y
- Clave Única de Registro de Población (CURP).

• **De la o el solicitante (madre, padre o tutor):**

- Formato Único de Registro y formato de estudio socioeconómico disponibles para su llenado e impresión en la página web del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México: www.tlalnepantla.gob.mx;
- Credencial para votar vigente, domiciliada en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México;
- Clave Única de Registro de Población (CURP);
- Comprobante de domicilio (recibo de predial, luz, agua o teléfono) con menos de 3 meses de vigencia anterior al primer día de la entrega de documentos.

CUARTA DE LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Los documentos referidos en la Base Tercera, serán entregados en las fechas y lugares que posteriormente dé a conocer el departamento de becas en la página web del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México: www.tlalnepantla.gob.mx.

QUINTA DEL PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE

Las y los aspirantes deberán realizar postulación en línea cumpliendo lo referido en la base segunda, en caso de ser beneficiada o beneficiado entregar la documentación en un sobre referido en la Base Tercera, en los horarios y fechas establecidas en la Base Cuarta. No se dará trámite a las solicitudes que no hayan registrado postulación en línea y/o que no entreguen la documentación completa en el día y horario establecido para tal efecto.

SEXTA DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE BECAS

Del 10 al 21 de octubre de 2022:

1. Se convocará al Comité para que lleve a cabo la revisión de los expedientes y dictamine qué alumnas y qué alumnos podrán ser beneficiadas o beneficiados con una beca, de conformidad con el Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y la presente convocatoria;
2. Las becas serán distribuidas de la siguiente manera:
 - 100 Becas por Excelencia Escolar de nivel Primaria, con un monto económico bimestral de \$700.00 (Setecientos pesos 00/100 M.N.);
 - y
 - 150 Becas por Excelencia Escolar de nivel Secundaria, con un monto económico bimestral de \$800.00 (Ochocientos pesos 00/100 M.N.); y
3. Sólo podrá otorgarse una beca por familia.

SÉPTIMA DE LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

El Instituto Municipal de Educación dará a conocer los resultados mediante la publicación de los folios de las y de los beneficiados, así como el nombre de la madre, padre o tutor el 25 de octubre de 2022. En cada ministración se publicará el calendario de fechas de entrega de becas y firma del padrón de beneficiarias y beneficiarios en la página web: www.tlalnepantla.gob.mx y de manera impresa en las oficinas del Instituto Municipal de Educación, ubicado en calle Riva Palacio esquina Av. Presidente Juárez, colonia Tlalnepantla Centro, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54000.

OCTAVA DE LA DURACIÓN DE LA BECA

Las Becas de Excelencia Escolar para los niveles primaria y secundaria son de tipo económico, que se entregará a la o el beneficiado dentro del bimestre correspondiente, de la siguiente manera:

- **primer bimestre (septiembre-octubre)**
- **segundo bimestre (noviembre-diciembre)**
- **tercer bimestre (enero-febrero)**
- **cuarto bimestre (marzo-abril)**
- **quinto bimestre (mayo-junio)**

Será requisito indispensable para recibir la beca, asistir el día y hora indicados en el calendario correspondiente y cumplir con lo siguiente:

1. Presentar original de la credencial para votar vigente de la o el solicitante, domiciliada en Tlalnepantla de Baz, Estado de México;
2. Entregar copia legible de la credencial para votar vigente de la o el solicitante, ampliada al 200 %, por ambos lados;
3. Entregar constancia de estudios original de la o el beneficiado, expedida por la autoridad educativa, actualizada a los meses correspondientes al bimestre; y
4. Firmar el padrón de beneficiarias y beneficiarios correspondiente al bimestre.

NOVENA DE LA NO ASIGNACIÓN Y/O CANCELACIÓN DE LA BECA

Será motivo de no asignación y/o cancelación de la beca:

1. Se compruebe que la o el becario no cumple con los requisitos previstos en el Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y la presente convocatoria;
2. Proporcionar información y/o documentación falsa;
3. Perder la condición de alumna o alumno;
4. Se compruebe que la o el becario estudia en una institución educativa privada;
5. Se compruebe que la o el becario está becado por otra institución pública o privada;
6. Se compruebe que la o becario haya cambiado de institución escolar fuera del territorio municipal;
7. No presentarse a la firma del padrón de becarias y becarios en un período de tres días hábiles posteriores a la última fecha señalada en el calendario publicado para tal efecto; y

8. Las que señale el Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y la presente convocatoria.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité y con estricto apego al Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

SEGUNDO. - El Comité se reserva el derecho de corroborar los datos ofrecidos por la o el solicitante y la cancelación de la beca por infracciones al Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

TERCERO. - Los formatos, el trámite de solicitud y asignación de becas son totalmente gratuitos.

CUARTO. - En caso de no realizarse el pago dentro del bimestre correspondiente, este se realizará de forma retroactiva en el siguiente bimestre.

QUINTO. - Para el caso de lo establecido en la Base Segunda, viñeta tercera, en relación con la Base Sexta, numeral 2 y siempre que no se asigne la totalidad de becas por insuficiencia de calificación con promedio de 10, éstas se distribuirán a los promedios inferiores de manera descendente hasta llegar a 9.5.

SEXTO. - El Instituto Municipal de Educación, será el responsable de hacer del conocimiento de las y los solicitantes el Aviso de Privacidad respectivo.



Lic. Marco Antonio Rodríguez Hurtado
Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz

El Gobierno Municipal de Tlalnepantla de Baz 2022-2024, a través del Instituto Municipal de Educación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3, 4 primer párrafo y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2 fracción VI, 12 fracción IX y 28 fracción X de la Ley de Educación del Estado de México; 207 fracción XIII, 208 fracción VII, 252 fracciones I, XVII y XVIII, 253 fracción I y 254 fracciones I, II, VI, VII y VIII del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, México; y 3, 5, 8, 9, 13, 14, 15, 19, 32, 33, 34, 35 y 36 del Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con el propósito de apoyar a las estudiantes y los estudiantes que padezcan alguna discapacidad,

CONVOCATORIA

A participa para ser beneficiaria o beneficiario de una Beca por Discapacidad durante el Ciclo Escolar 2022 – 2023.

BASES

PRIMERA DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en la convocatoria para obtener una Beca de Discapacidad durante el Ciclo Escolar 2022-2023 las y los alumnos que cubran los requisitos establecidos en la presente convocatoria:

SEGUNDA DE LOS REQUISITOS

Las y los aspirantes, las y los solicitantes deberán cumplir lo siguiente, respectivamente:

- Tener residencia en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México;
- No estar becada o becado por ningún organismo público o privado al momento de solicitar la beca;
- Estar inscrita o inscrito en una institución educativa de carácter público o privado, de cualquier nivel escolar, sin necesidad de que se encuentre ubicada dentro del Municipio de Tlalnepantla de Baz;
- Que los ingresos de la familia de la o el solicitante, no asciendan a 3 salarios mínimos diarios vigentes;
- Aceptar y cumplir las presentes bases y someterse a las resoluciones del Comité de Becas; y
- Realizar postulación en línea llenando el Formulario de Registro y adjuntando de forma digital la documentación requerida, el cual estará a

disposición general a partir de la publicación de la presente convocatoria, en la página web del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México: www.tlalnepantla.gob.mx.

• El correcto llenado del registro en línea y de los formatos será responsabilidad absoluta de la o el solicitante, por lo que deberá revisar que la información no contenga errores y no se hayan dejado espacios en blanco.

TERCERA DE LA DOCUMENTACIÓN

De las y los alumnos que resulten beneficiados, la o el solicitante deberá presentar original para cotejo y entregar copia fotostática, dentro de un sobre, de los siguientes documentos:

• **De la o el beneficiado:**

- Boleta de calificaciones o constancia de estudios del Ciclo Escolar inmediato anterior, expedido por la Secretaría de Educación Pública, firmado y/o sellada por la escuela emisora o en su caso boleta de evaluación con sello digital de la autoridad educativa, folio y código QR del ciclo escolar 2021–2022, debiendo ser fotocopiada solo por el frente;
- Acta de nacimiento;
- Clave Única de Registro de Población (CURP); y
- Certificado médico expedido por una institución de salud pública o por el sistema municipal (DIF) en el que se especifique la discapacidad que presente.

• **De la o el solicitante (madre, padre o tutor):**

- Formato Único de Registro y formato de estudio socioeconómico disponibles para su llenado e impresión en la página web del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México: www.tlalnepantla.gob.mx;
- Credencial para votar vigente, domiciliada en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México;
- Clave Única de Registro de Población (CURP);
- Comprobante de domicilio (recibo de predial, luz, agua o teléfono) con menos de 3 meses de vigencia anterior al primer día de la entrega de documentos; y
- Comprobante de ingreso de la familia de la o el solicitante cuyo monto de las percepciones no supere los tres salarios mínimos diarios vigentes o en su caso, el formato de reporte de ingresos disponible para su llenado e impresión en la página web del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México: www.tlalnepantla.gob.mx.

CUARTA DE LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Los documentos referidos en la Base Tercera, serán entregados en las fechas y lugares que posteriormente dé a conocer el departamento de becas en la página web del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México: www.tlalnepantla.gob.mx.

QUINTA DEL PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE

Las y los aspirantes deberán realizar postulación en línea cumpliendo lo referido en la base segunda, en caso de ser beneficiada o beneficiado entregar la documentación en un sobre referido en la Base Tercera, en los horarios y fechas establecidas en la Base Cuarta. No se dará trámite a las solicitudes que no hayan registrado postulación en línea y/o que no entreguen la documentación completa en el día y horario establecido para tal efecto.

SEXTA DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE BECAS

Del 10 al 21 de octubre de 2022:

1. Se convocará al Comité para que lleve a cabo la revisión de los expedientes y dictamine qué alumnas y qué alumnos podrán ser beneficiadas o beneficiados con una beca, de conformidad con el Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y la presente convocatoria;
2. Las becas serán distribuidas por el Comité de Becas de la siguiente manera:
 - 1200 Becas de Discapacidad con un monto económico bimestral de \$900.00 (novecientos pesos 00/100 M.N.).

SÉPTIMA DE LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

El Instituto Municipal de Educación dará a conocer los resultados mediante la publicación de los folios de las y de los solicitantes beneficiados, así como el nombre de la madre, padre o tutor el 25 de octubre de 2022. En cada ministración se publicará el calendario de fechas de entrega de becas y firma del padrón de beneficiarias y beneficiarios en la página web: www.tlalnepantla.gob.mx y de manera impresa en las oficinas del Instituto Municipal de Educación, ubicado en calle Riva Palacio esquina Av. Presidente Juárez, colonia Tlalnepantla Centro, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54000.



OCTAVA DE LA DURACIÓN DE LA BECA

Las Becas de Discapacidad para todos los niveles son de tipo económico, que se entregará a la o el beneficiado dentro del bimestre correspondiente, de la siguiente manera:

- **primer bimestre (septiembre-octubre)**
- **segundo bimestre (noviembre-diciembre)**
- **tercer bimestre (enero-febrero)**
- **cuarto bimestre (marzo-abril)**
- **quinto bimestre (mayo-junio)**

Será requisito indispensable para recibir la beca, asistir el día y hora indicados en el calendario correspondiente y cumplir con lo siguiente:

1. Presentar original de la credencial para votar vigente de la o el solicitante, domiciliada en Tlalnepantla de Baz, Estado de México;
2. Entregar copia legible de la credencial para votar vigente de la o el solicitante, ampliada al 200 %, por ambos lados;
3. Entregar constancia de estudios original de la o el beneficiado, expedida por la autoridad educativa, actualizada a los meses correspondientes al bimestre; y
4. Firmar el padrón de beneficiarias y beneficiarios correspondiente al bimestre.

NOVENA DE LA NO ASIGNACIÓN Y/O CANCELACIÓN DE LA BECA

Será motivo de no asignación y/o cancelación de la beca:

1. Se compruebe que la o el becario no cumple con los requisitos previstos en el Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y la presente convocatoria;
2. Proporcionar información y/o documentación falsa;
3. Perder la condición de alumna o alumno;
4. Se compruebe que la o el becario está becado por otra institución pública o privada;
5. Se compruebe que la madre, padre o tutor de la o el becario cuenta con la solvencia económica suficiente para no requerir el apoyo;
6. No presentarse a la firma del padrón de becarias y becarios en un período de tres días hábiles posteriores a la última fecha señalada en el calendario publicado para tal efecto; y
7. Las que señale el Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y la presente convocatoria.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité de Becas y con estricto apego al Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

SEGUNDO. - El Comité de Becas se reserva el derecho de corroborar los datos ofrecidos por la solicitante o el solicitante y la cancelación de la beca por infracciones al Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

TERCERO. - Los formatos, el trámite de solicitud y asignación de becas son totalmente gratuitos.

CUARTO. - En caso de no realizarse el pago dentro del bimestre correspondiente, este se realizará de forma retroactiva en el siguiente bimestre.

QUINTO. - El Instituto Municipal de Educación, será el responsable de hacer del conocimiento de las solicitantes y los solicitantes el Aviso de Privacidad respectivo.

Lic. Marco Antonio Rodríguez Hurtado
Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz



El Gobierno Municipal de Tlalnepantla de Baz 2022-2024, a través del Instituto Municipal de Educación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3, 4 primer párrafo y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2 fracción VI, 12 fracción IX y 28 fracción X de la Ley de Educación del Estado de México; 207 fracción XIII, 208 fracción VII, 252 fracciones I, XVII y XVIII, 253 fracción I y 254 fracciones I, II, VI, VII y VIII del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, México; y 3, 5, 8, 9, 13, 14, 15, 19, 32, 33, 34, 35 y 36 del Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con el propósito de apoyar a las empleadas y los empleados de la Comisaría General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal y la Dirección General de Protección Civil o sus hijas e hijos,

CONVOCATORIA

A participar para ser beneficiaria o beneficiario de una Beca Especial para los niveles de primaria, secundaria, medio superior y superior durante el Ciclo Escolar 2022 – 2023.

BASES

PRIMERA DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en la convocatoria para obtener una Beca Especial para los niveles primaria, secundaria, medio superior y superior durante el ciclo escolar 2022-2023, las y los servidores públicos y a sus hijas e hijos, que cubran los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

SEGUNDA DE LOS REQUISITOS

Las y los aspirantes, las y los solicitantes deberán cumplir con lo siguiente, respectivamente:

- Tener residencia en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México;
- Que la madre, padre, tutor o el aspirante sea elemento en activo, operativo o administrativo de la Comisaría General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal o de la Dirección de Protección Civil;
- No estar becada o becado por ningún organismo público o privado al momento de solicitar la beca;
- Acreditar la condición de alumna o alumno con un promedio mínimo de 8.0 en escala de 0 a 10 en el Ciclo Escolar 2021-2022;

- Estar inscrita o inscrito en una institución educativa de carácter público o privado que se encuentre asentada dentro o fuera del territorio Municipal;
- Aceptar y cumplir las presentes bases y someterse a las resoluciones del Comité; y
- Realizar postulación en línea llenando el Formulario de Registro y adjuntando de forma digital la documentación requerida, el cual estará a disposición general a partir de la publicación de la presente convocatoria, en la página web del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México: www.tlalnepantla.gob.mx.
- El correcto llenado del registro en línea y de los formatos será responsabilidad absoluta de la o el solicitante, por lo que deberá revisar que la información no contenga errores y no se hayan dejado espacios en blanco.

TERCERA DE LA DOCUMENTACIÓN

De las y los alumnos que resulten beneficiados, la o el solicitante deberá presentar original para cotejo y entregar copia fotostática, dentro de un sobre, de los siguientes documentos:

• De la o el beneficiado:

- Boleta de calificaciones o constancia del Ciclo Escolar inmediato anterior con promedio mínimo de 8.0 en escala de 0 a 10; expedido por la Secretaría de Educación Pública, firmada y/o sellada por la escuela emisora o en su caso boleta de evaluación con sello digital de la autoridad educativa, folio y código QR; con promedio del ciclo escolar 2021-2022, debiendo ser fotocopiada solo por el frente;
- Acta de nacimiento; y
- Clave Única de Registro de Población (CURP).

• De la o el solicitante (madre, padre o tutor):

- Formato Único de Registro disponibles para su llenado e impresión en la página web del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México: www.tlalnepantla.gob.mx;
- Credencial para votar vigente, domiciliada en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México;
- Comprobante de domicilio (recibo de predial, luz, agua o teléfono), con menos de 3 meses de vigencia anterior al primer día de la entrega de documentos;
- Credencial que le acredite como miembro en activo, operativo o administrativo de la Comisaría General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal o de la Dirección de Protección Civil;

- Clave Única de Registro de Población (CURP);
- Constancia expedida por la Contraloría Interna Municipal, mediante la cual se acredite que la o el servidor público, en el caso de ser el directo beneficiario de la beca, que no ha sido sancionada o sancionado por algún procedimiento administrativo; y
- Últimos dos comprobantes de ingresos en el que se especifiquen las percepciones mensuales netas, los cuales serán valorados para dar preferencia de asignación a aquellos elementos de menores ingresos.

CUARTA DE LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Los documentos referidos en la Base Tercera, serán entregados en las fechas y lugares que posteriormente dé a conocer el departamento de becas en la página web del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México: www.tlalnepantla.gob.mx.

QUINTA DEL PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE

Las y los aspirantes deberán realizar postulación en línea cumpliendo lo referido en la base segunda, en caso de ser beneficiada o beneficiado entregar la documentación en un sobre referido en la Base Tercera, en los horarios y fechas establecidas en la Base Cuarta. No se dará trámite a las solicitudes que no hayan registrado postulación en línea y/o que no entreguen la documentación completa en el día y horario establecido para tal efecto.

SEXTA DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE BECAS

Del 10 al 21 de octubre de 2022:

1. Se convocará al Comité de Becas para que lleve a cabo la revisión de los expedientes y dictamine qué alumnas y qué alumnos podrán ser beneficiadas o beneficiados con una beca, de conformidad con el Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y la presente convocatoria;
2. Las becas serán distribuidas de la siguiente manera:
 - 100 Becas Especiales de nivel primaria, con un monto económico bimestral de \$900.00 (novecientos pesos 00/100 M.N.);
 - 100 Becas Especiales de nivel secundaria, con un monto económico bimestral de \$900.00 (novecientos pesos 00/100 M.N.);
 - 100 Becas Especiales de nivel medio superior, con un monto económico bimestral de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.); y

- 100 Becas Especiales de nivel superior, con un monto económico bimestral de \$1,100.00 (mil cien pesos 00/100 M.N); y
3. Sólo podrá otorgarse una beca por familia.

SÉPTIMA DE LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

El Instituto Municipal de Educación dará a conocer los resultados mediante la publicación de los folios de las y de los beneficiados, así como el nombre de la madre, padre o tutor el 25 de octubre de 2022. En cada ministración se publicará el calendario de fechas de entrega de becas y firma del padrón de beneficiarias y beneficiarios en la página web: www.tlalnepantla.gob.mx y de manera impresa en las oficinas del Instituto Municipal de Educación, ubicado en calle Riva Palacio esquina Av. Presidente Juárez, colonia Tlalnepantla Centro, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54000.

OCTAVA DE LA DURACIÓN DE LA BECA

Las Becas de Especial para los niveles primaria, secundaria, medio superior y superior son de tipo económico, que se entregará a la o el beneficiado dentro del bimestre correspondiente, de la siguiente manera:

- **primer bimestre (septiembre-octubre)**
- **segundo bimestre (noviembre-diciembre)**
- **tercer bimestre (enero-febrero)**
- **cuarto bimestre (marzo-abril)**
- **quinto bimestre (mayo-junio)**

Será requisito indispensable para recibir la beca, asistir el día y hora indicados en el calendario correspondiente y cumplir con lo siguiente:

1. Presentar original de la credencial para votar vigente de la o el solicitante, la o el beneficiario, según sea el caso;
2. Entregar copia legible de la credencial para votar vigente de la o el solicitante, la o el beneficiario, según sea el caso, ampliada al 200 %, por ambos lados;
3. Entregar constancia de estudios original expedida por la institución educativa en la que actualmente cursa, actualizada a los meses correspondientes al bimestre;
4. Presentar credencial de servidor público expedida por el Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México;
5. Entregar copia fotostática de la credencial de servidor público expedida por el Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; y

6. Firmar el padrón de beneficiarias y beneficiarios correspondiente al bimestre.

NOVENA DE LA CANCELACIÓN O TERMINACIÓN DE LA BECA

Será motivo de cancelación o terminación de la beca:

1. Se compruebe que la o el becario no cumple con los requisitos previstos en el Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y la presente convocatoria;
2. Proporcionar información y/o documentación falsa;
3. Perder la condición de alumna o alumno;
4. Se compruebe que la o el becario está becado por otra institución pública o privada;
5. No presentarse a la firma del padrón de becarias y becarios en un período de tres días hábiles posteriores a la última fecha señalada en el calendario publicado para tal efecto;
6. Que la o el solicitante, la interesada o el interesado deje de laborar en la Comisaría General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal o en la Dirección de Protección Civil; y
7. Las que señale el Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y la presente convocatoria.



TRANSITORIOS

PRIMERO. - Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité y con estricto apego al Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

SEGUNDO. - El Comité se reserva el derecho de corroborar los datos ofrecidos por la solicitante o el solicitante y la cancelación de la beca por infracciones al Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

TERCERO. - Los formatos, el trámite de solicitud y asignación de becas son totalmente gratuitos.

CUARTO. - En caso de no realizarse el pago dentro del bimestre correspondiente, este se realizará de forma retroactiva en el siguiente bimestre.

QUINTO. - El Instituto Municipal de Educación, será el responsable de hacer del conocimiento de las solicitantes y los solicitantes el Aviso de Privacidad respectivo.

**Lic. Marco Antonio Rodríguez Hurtado
Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz**

El Gobierno Municipal de Tlalnepantla de Baz 2022-2024, a través del Instituto Municipal de Educación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3, 4 primer párrafo y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2 fracción VI, 12 fracción IX y 28 fracción X de la Ley de Educación del Estado de México; 207 fracción XIII, 208 fracción VII, 252 fracciones I, XVII y XVIII, 253 fracción I y 254 fracciones I, II, VI, VII y VIII del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, México; y 3, 5, 8, 9, 13, 14, 15, 19, 32, 33, 34, 35 y 36 del Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con el propósito de apoyar a las y los estudiantes de escasos recursos económicos,

CONVOCATORIA

A participar para ser beneficiaria o beneficiario de una Beca de Apoyo Escolar para el nivel preescolar durante el Ciclo Escolar 2022 – 2023.

BASES

PRIMERA DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en la convocatoria para obtener una Beca de Apoyo Escolar para el nivel preescolar durante el Ciclo Escolar 2022-2023 las y los alumnos que cubran los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

73


SEGUNDA DE LOS REQUISITOS

Las y los aspirantes, las y los solicitantes deberán cumplir lo siguiente, respectivamente:

- Tener residencia en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México;
- No estar becada o becado por ningún organismo público o privado al momento de solicitar la beca;
- Estar inscrita o inscrito en una institución educativa de carácter público asentada en el territorio municipal;
- Que los ingresos de la familia de la o el solicitante, no asciendan a tres salarios mínimos diarios vigentes;
- Aceptar y cumplir las presentes bases y someterse a las resoluciones del Comité de Becas; y
- Realizar postulación en línea llenando el Formulario de Registro y adjuntando de forma digital la documentación requerida, el cual estará a disposición general a partir de la publicación de la presente convocatoria,

en la página web del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México: www.tlalnepantla.gob.mx.

· El correcto llenado del registro en línea y de los formatos será responsabilidad absoluta de la o el solicitante, por lo que deberá revisar que la información no contenga errores y no se hayan dejado espacios en blanco.

TERCERA DE LA DOCUMENTACIÓN

De las y los alumnos que resulten beneficiados, la o el solicitante deberá presentar original para cotejo y entregar copia fotostática, dentro de un sobre, de los siguientes documentos:

· De la o el beneficiado:

- Boleta de evaluación del Ciclo Escolar inmediato anterior; constancia o ficha de inscripción y/o ficha de asignación (SAID) del ciclo escolar en curso, expedido por la Secretaría de Educación Pública, debiendo ser fotocopiada solo por el frente;
- Acta de nacimiento; y
- Clave Única de Registro de Población (CURP).

· De la o el solicitante (madre, padre o tutor):

- Formato Único de Registro y formato de estudio socioeconómico disponibles para su llenado e impresión en la página web del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México: www.tlalnepantla.gob.mx;
- Credencial para votar vigente, domiciliada en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México;
- Clave Única de Registro de Población (CURP);
- Comprobante de domicilio (recibo de predial, luz, agua o teléfono) con menos de 3 meses de vigencia anterior al primer día de la entrega de documentos; y
- Comprobante de ingreso de la familia de la o el solicitante cuyo monto de las percepciones no supere los tres salarios mínimos diarios vigentes o en su caso, el formato de reporte de ingresos disponible para su llenado e impresión en la página web del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México: www.tlalnepantla.gob.mx.

CUARTA DE LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Los documentos referidos en la Base Tercera, serán entregados en las fechas y lugares que posteriormente dé a conocer el departamento de becas en la

página web del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México: www.tlalnepantla.gob.mx.

QUINTA DEL PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE

Las y los aspirantes deberán realizar postulación en línea cumpliendo lo referido en la base segunda, en caso de ser beneficiada o beneficiado entregar la documentación en un sobre referido en la Base Tercera, en los horarios y fechas establecidas en la Base Cuarta. No se dará trámite a las solicitudes que no hayan registrado postulación en línea y/o que no entreguen la documentación completa en el día y horario establecido para tal efecto.

SEXTA DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE BECAS

Del 10 al 21 de octubre de 2022:

1. Se convocará al Comité de Becas para que lleve a cabo la revisión de los expedientes y dictamine qué alumnas y qué alumnos podrán ser beneficiadas o beneficiados con una beca, de conformidad con el Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y la presente convocatoria;
2. Las becas serán distribuidas de la siguiente manera:
 - 500 Becas de Apoyo Escolar para alumnas y alumnos de nivel preescolar con un monto económico bimestral de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.);
3. Sólo podrá otorgarse una beca por familia.

SÉPTIMA DE LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

El Instituto Municipal de Educación dará a conocer los resultados mediante la publicación de los folios de las y de los beneficiados, así como el nombre de la madre, padre o tutor el 25 de octubre de 2022. En cada ministración se publicará el calendario de fechas de entrega de becas y firma del padrón de beneficiarias y beneficiarios en la página web: www.tlalnepantla.gob.mx y de manera impresa en las oficinas del Instituto Municipal de Educación, ubicado en calle Riva Palacio esquina Av. Presidente Juárez, colonia Tlalnepantla Centro, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54000.



OCTAVA DE LA DURACIÓN DE LA BECA

Las Becas de Apoyo Escolar para preescolar son de tipo económico, que se entregará a la o el beneficiado dentro del bimestre correspondiente, de la siguiente manera:

- **primer bimestre (septiembre-octubre)**
- **segundo bimestre (noviembre-diciembre)**
- **tercer bimestre (enero-febrero)**
- **cuarto bimestre (marzo-abril)**
- **quinto bimestre (mayo-junio)**

Será requisito indispensable para recibir la beca, asistir el día y hora indicados en el calendario correspondiente y cumplir con lo siguiente:

1. Presentar original de la credencial para votar vigente de la solicitante o el solicitante, domiciliada en Tlalnepantla de Baz, Estado de México;
2. Entregar copia legible de la credencial para votar vigente de la solicitante o el solicitante, ampliada al 200 %, por ambos lados;
3. Entregar constancia de estudios original de la o el beneficiado, expedida por la autoridad educativa, actualizada a los meses correspondientes al bimestre; y
4. Firmar el padrón de beneficiarias y beneficiarios correspondiente al bimestre.

NOVENA DE LA NO ASIGNACIÓN Y/O CANCELACIÓN DE LA BECA

Será motivo de no asignación y/o cancelación de la beca:

1. Se compruebe que la o el becario no cumple con los requisitos previstos en el Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y la presente convocatoria;
2. Proporcionar información y/o documentación falsa;
3. Perder la condición de alumna o alumno;
4. Se compruebe que la o el becario estudia en una institución educativa privada;
5. Se compruebe que la o becario haya cambiado de institución escolar fuera del territorio municipal;
6. Se compruebe que la o el becario está becado por otra institución pública o privada;
7. Se compruebe que la madre, padre o tutor de la o el becario cuenta con la solvencia económica suficiente para no requerir el apoyo;

8. No presentarse a la firma del padrón de becarias y becarios en un período de tres días hábiles posteriores a la última fecha señalada en el calendario publicado para tal efecto; y
9. Las que señale el Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y la presente convocatoria.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité y con estricto apego al Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

SEGUNDO. - El Comité se reserva el derecho de corroborar los datos ofrecidos por la solicitante o el solicitante y la cancelación de la beca por infracciones al Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

TERCERO. - Los formatos, el trámite de solicitud y asignación de becas son totalmente gratuitos.

CUARTO. - En caso de no realizarse el pago dentro del bimestre correspondiente, este se realizará de forma retroactiva en el siguiente bimestre.

QUINTO. - El Instituto Municipal de Educación será el responsable de hacer del conocimiento de las solicitantes y los solicitantes el Aviso de Privacidad respectivo.

Lic. Marco Antonio Rodríguez Hurtado
Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz

El Gobierno Municipal de Tlalnepantla de Baz 2022-2024, a través del Instituto Municipal de Educación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3, 4 primer párrafo y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2 fracción VI, 12 fracción IX y 28 fracción X de la Ley de Educación del Estado de México; 207 fracción XIII, 208 fracción VII, 252 fracciones I, XVII y XVIII, 253 fracción I y 254 fracciones I, II, VI, VII y VIII del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, México; y 3, 5, 8, 9, 13, 14, 15, 19, 32, 33, 34, 35 y 36 del Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con el propósito de apoyar a las y los estudiantes de escasos recursos económicos,

CONVOCATORIA

A participar para ser beneficiaria o beneficiario de una Beca de Apoyo Escolar para los niveles media superior y superior durante el Ciclo Escolar 2022 – 2023.

BASES

PRIMERA DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en la convocatoria para obtener una Beca de Apoyo Escolar para los niveles media superior y superior durante el Ciclo Escolar 2022-2023 las y los alumnos que cubran los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

SEGUNDA DE LOS REQUISITOS

Las y los aspirantes, las y los solicitantes deberán cumplir lo siguiente, respectivamente:

- Tener residencia en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México;
- No estar becada o becado por ningún organismo público o privado al momento de solicitar la beca;
- Acreditar la condición de alumna o alumno con un promedio mínimo de 8.5 en escala de 0 a 10 en el Ciclo Escolar 2021 – 2022;
- Estar inscrita o inscrito en una institución educativa de carácter público de nivel medio superior que se encuentre asentada dentro del territorio municipal; para nivel superior la institución educativa pública puede estar dentro o fuera del territorio municipal;
- Que los ingresos de la familia de la o el solicitante, no asciendan a tres salarios mínimos diarios vigentes;

- Aceptar y cumplir las presentes bases y someterse a las resoluciones del Comité de Becas; y
- Realizar postulación en línea llenando el Formulario de Registro y adjuntando de forma digital la documentación requerida, el cual estará a disposición general a partir de la publicación de la presente convocatoria, en la página web del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México: www.tlalnepantla.gob.mx.
- El correcto llenado del registro en línea y de los formatos será responsabilidad absoluta de la o el solicitante, por lo que deberá revisar que la información no contenga errores y no se hayan dejado espacios en blanco.

TERCERA DE LA DOCUMENTACIÓN

De las y los alumnos que resulten beneficiados, la o el solicitante deberá presentar original para cotejo y entregar copia fotostática, dentro de un sobre, de los siguientes documentos:

- **De la o el beneficiado:**

- Boleta de calificaciones o constancia del Ciclo Escolar inmediato anterior con promedio mínimo de 8.5 en escala de 0 a 10; expedido por la Secretaría de Educación Pública, firmada y/o sellada por la escuela emisora o en su caso boleta de evaluación con sello digital de la autoridad educativa, folio y código QR; con promedio del ciclo escolar 2021-2022, debiendo ser fotocopiada solo por el frente;
- Acta de nacimiento; y
- Clave Única de Registro de Población (CURP).

- **De la o el solicitante (madre, padre o tutor):**

- Formato Único de Registro y formato de estudio socioeconómico disponibles para su llenado e impresión en la página web del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México: www.tlalnepantla.gob.mx;
- Credencial para votar vigente, domiciliada en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México;
- Clave Única de Registro de Población (CURP);
- Comprobante de domicilio (recibo de predial, luz, agua o teléfono) con menos de 3 meses de vigencia anterior al primer día de la entrega de documentos; y
- Comprobante de ingreso de la familia de la o el solicitante cuyo monto de las percepciones no supere los tres salarios mínimos diarios vigentes o en su caso, el formato de reporte de ingresos disponible para su llenado e impresión en la página web del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México: www.tlalnepantla.gob.mx.

CUARTA DE LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Los documentos referidos en la Base Tercera, serán entregados en las fechas y lugares que posteriormente dé a conocer el departamento de becas en la página web del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México: www.tlalnepantla.gob.mx.

QUINTA DEL PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE

Las y los aspirantes deberán realizar postulación en línea cumpliendo lo referido en la base segunda, en caso de ser beneficiada o beneficiado entregar la documentación en un sobre referida en la Base Tercera, en los horarios y fechas establecidas en la Base Cuarta. No se dará trámite a las solicitudes que no hayan registrado postulación en línea y/o que no entreguen la documentación completa en el día y horario establecido para tal efecto.

SEXTA DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE BECAS

Del 10 al 21 de octubre de 2022:

1. Se convocará al Comité para que lleve a cabo la revisión de los expedientes y dictamine qué alumnas y qué alumnos podrán ser beneficiadas o beneficiados con una beca, de conformidad con el Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y la presente convocatoria;
2. Las becas serán distribuidas por el Comité de Becas de la siguiente manera:
 - 200 Becas de Apoyo Escolar para alumnas y alumnos de nivel media superior con un monto económico bimestral de \$800.00 (ochocientos pesos 00/100 M.N.); y
 - 150 Becas de Apoyo Escolar para alumnas y alumnos de nivel superior con un monto económico bimestral de \$900.00 (novecientos pesos 00/100 M.N.).
3. Sólo podrá otorgarse una beca por familia.

SÉPTIMA DE LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

El Instituto Municipal de Educación dará a conocer los resultados mediante la publicación de los folios de las y de los beneficiados, así como el nombre de la madre, padre o tutor el 25 de octubre de 2022. En cada ministración

se publicará el calendario de fechas de entrega de becas y firma del padrón de beneficiarias y beneficiarios en la página web: www.tlalnepantla.gob.mx y de manera impresa en las oficinas del Instituto Municipal de Educación, ubicado en calle Riva Palacio esquina Av. Presidente Juárez, colonia Tlalnepantla Centro, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54000.

OCTAVA DE LA DURACIÓN DE LA BECA

Las Becas de Apoyo Escolar para los niveles medio superior y superior son de tipo económico, que se entregará a la o el beneficiado dentro del bimestre correspondiente, de la siguiente manera:

- **primer bimestre (septiembre-octubre)**
- **segundo bimestre (noviembre-diciembre)**
- **tercer bimestre (enero-febrero)**
- **cuarto bimestre (marzo-abril)**
- **quinto bimestre (mayo-junio)**

Será requisito indispensable para recibir la beca, asistir el día y hora indicados en el calendario correspondiente y cumplir con lo siguiente:

1. Presentar original de la credencial para votar vigente de la solicitante o el solicitante, domiciliada en Tlalnepantla de Baz, Estado de México;
2. Entregar copia legible de la credencial para votar vigente de la solicitante o el solicitante, ampliada al 200 %, por ambos lados;
3. Entregar constancia de estudios original de la o el beneficiado, expedida por la autoridad educativa, actualizada a los meses correspondientes al bimestre; y
4. Firmar el padrón de beneficiarias y beneficiarios correspondiente al bimestre.

NOVENA DE LA NO ASIGNACIÓN Y/O CANCELACIÓN DE LA BECA

Será motivo de no asignación y/o cancelación de la beca:

1. Se compruebe que la o el becario no cumple con los requisitos previstos en el Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y la presente convocatoria;
2. Proporcionar información y/o documentación falsa;
3. Perder la condición de alumna o alumno;
4. Se compruebe que la o el becario estudia en una institución educativa privada;

5. Se compruebe que la o becario haya cambiado de institución escolar fuera del territorio municipal;
6. Se compruebe que la o el becario está becado por otra institución pública o privada;
7. Se compruebe que la madre, padre o tutor de la o el becario cuenta con la solvencia económica suficiente para no requerir el apoyo;
8. No presentarse a la firma del padrón de becarias y becarios en un período de tres días hábiles posteriores a la última fecha señalada en el calendario publicado para tal efecto; y
9. Las que señale el Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y la presente convocatoria.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité y con estricto apego al Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

SEGUNDO. - El Comité se reserva el derecho de corroborar los datos ofrecidos por la solicitante o el solicitante y la cancelación de la beca por infracciones al Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

TERCERO. - Los formatos, el trámite de solicitud y asignación de becas son totalmente gratuitos.

CUARTO. - En caso de no realizarse el pago dentro del bimestre correspondiente, este se realizará de forma retroactiva en el siguiente bimestre.

QUINTO. - El Instituto Municipal de Educación será el responsable de hacer del conocimiento de las solicitantes y los solicitantes el Aviso de Privacidad respectivo.

Lic. Marco Antonio Rodríguez Hurtado
Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz



Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz,
Estado de México 2022-2024

C. Marco Antonio Rodríguez Hurtado

Presidente Municipal

C. Ivette Yadira Campos Padilla

Primera Síndica

C. Arleth Stephanie Grimaldo Osorio

Segunda Síndica

C. Samuel Ugalde Chávez

Primer Regidor

C. Teresa Garduño Suárez

Segunda Regidora

C. Rafael Johnvany Rivera López

Tercer Regidor

C. Nadya de Jesús Cruz Serrano

Cuarta Regidora

C. Víctor Manuel Pérez Ramírez

Quinto Regidor

C. Verónica Liliana Rocha Vélez

Sexta Regidora

C. Christian Alejandro Quintana Muñoz

Séptimo Regidor

C. Iván Moisés Gatica López

Octavo Regidor

C. María de Lourdes Curiel Rocha

Novena Regidora

C. Mauricio Ontiveros Salgado

Décimo Regidor

C. Marisela Blanquet Torres

Décima Primera Regidora

C. Carlos Alberto Cruz Jiménez

Décimo Segundo Regidor

C. Edmundo Rafael Ranero Barrera

Secretario del Ayuntamiento



www.tlalnepantla.gob.mx